

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura, y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2893

CENTELLES SOLER, *Ignacio*; hijo de José y Francisca, soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,548 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color rosa, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, natural y domiciliado últimamente en Tales (Castellón); procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio Escofet Valero, con residencia en esta Plaza.—Valencia, 4 de Marzo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Antonio de Escofet.

JG—1391

2894

CERVICE LOP, *Francisco*; natural de Barcelona, de estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Barcelona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Fernando García Hernando, de guarnición en Reus; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Reus, 28 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Fernando García.

JG—1362

2895

COMPAIRED VENTURA, *Bernardo*; hijo de Manuel y María, natural de Uhart-Ten (Francia), vecindado en Longas (Zaragoza), de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,610 metros; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. Matías Escalera Harperue, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zaragoza, 3 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Matías Escalera.

JG—1394

2896

CONCEJO ARNAIS, *Feliz*; hijo de Lorenzo y Cecilia, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veintidós años; procesado por falta á concentración en la Caja de Valladolid; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Angel González Ostolaza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Valla-

dolid, 7 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel González.

JG—1373

2897

CONCHA GARCIA, *José*; hijo de Lisardo y de Guadalupe, natural de Luena (Santander), profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Veracruz (Méjico), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. José Grau Marco, Oficial tercero de Intendencia con destino en la sexta Comandancia de Tropas, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José Grau.

JG—1400

2898

CRUCES MORNO, *José*; hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, don Eustaquio Velasco Martín, residente en esta Plaza.—Madrid, 11 de Marzo de 1916. El Juez instructor, Eustaquio Velasco.

JG—1415

2899

DIAZ PEREZ, *Felipe*; hijo de Felipe y de Guadalupe, natural de los Llanos (La Palma, Canarias), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,750 metros; vecindado últimamente Santi Spiritu (isla de Cuba); procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Díaz Gómez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Tenerife, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz.

JG—1363

2900

ESCANDELL FERRER, *Antonio*; hijo de Mariano y de María, natural de San Carlos, Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, don Gabriel Ferrer Veñy; residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer.

JG—1353

2901

ESCUER LATRI, *Victor*; hijo de Antonio y Apolonia, natural de Parlete (Zaragoza), de oficio labrador, de veinticuatro años; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Zaragoza y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Joaquín Valdés Oroz, en el Juzgado de instrucción, sito en la Ciudadela de Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 3 de Marzo, de 1916.—Joaquín Valdés.

JG—1390

2902

ESPINOSA MAS, *Antonio*; hijo de Antonio y María, natural de Crevillente, Ayuntamiento de ídem (Alicante), de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Marzo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera.

JG—1369

2903

FELICES RUBIO, *Francisco*; natural de Almería, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería D. Rafael Fernández de Castro y Tirado, Juez permanente de la Comandancia General de Melilla, con el fin de notificarle la resolución recaída en causa que se instruye contra el mismo por inferir lesiones á la mujer María Jiménez Quiles.—Melilla, 1.º de Marzo de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Rafael Fernández de Castro.

JG—1356

2904

FERNANDEZ ANDRI, *Eusebio*; hijo de José y Rosa, natural de Vences, Ayuntamiento de Monterrey (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo.

JG—1374

2905

FERNANDEZ MARTINEZ, *Manuel*; hijo de José y Manuela, natural de Lians (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; ojos, cejas y pelo castaños, color sano; frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Pousada; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 7 de Marzo de 1916.—Jesús Puente.

JM—1404

2906

FERNANDEZ VELO, *Máximo*; hijo de Mateo y Teresa, natural del Ayuntamiento de la Bola, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Casaldeseas, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don José Kiménez de Sandoval y Riestra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Pontevedra, 28 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Kiménez de Sandoval.

JG—1361

(Continúa en la pág. 129.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.
(Continuación de la GACETA del día 20 de Marzo de 1916.)

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA	EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO		PROVINCIA			
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Años.	Meses.	Días.
1.927	978	D. Gabino Gómez Hormigos.....	S. E. E.	»	18	II	1865	Toledo.....	»	9	»	26	6	1	»	»	Vitigudino.....	Salamanca..		
1.928	979	Gregorio Domínguez Muñoz...	S. E. E.	»	5	I	1851	Cáceres.....	»	9	»	24	5	6	1	10	»	Mestanza.....	Ciudad Real.	
1.929	980	Juan Pujol Fitó.....	S. E. E.	»	13	I	1868	Barcelona...	»	9	»	24	5	3	»	»	»	Vallirana.....	Barcelona...	
1.930	981	Ramón Macip Arbonés.....	S.	»	25	XI	1862	Tarragona...	»	9	»	24	5	»	»	»	»	Cardedéu.....	Barcelona...	
1.931	982	Baldomero Pujol Mascaró.....	S.	»	12	VII	1865	Gerona.....	»	9	»	24	4	29	»	»	»	San Felú de Codinas.....	Barcelona...	
1.932	983	Francisco Burniol Perich.....	S. S.	St.	12	XI	1869	Gerona.....	»	9	»	24	4	29	»	»	»	Argentona.....	Barcelona...	
1.933	984	José María Andreu Reyné.....	S. E. E.	»	18	I	1869	Tarragona...	»	9	»	24	4	10	»	»	»	Palamós.....	Gerona...	
1.934	985	José Monserrat Freixá.....	S. N. N.	»	16	X	1865	Tarragona...	»	9	»	29	10	22	»	»	»	Ribarroja.....	Tarragona...	
1.935	986	Enrique Sanz Benito.....	S. S.	»	15	XII	1870	Segovia.....	»	9	»	28	11	17	»	»	»	Cantalejo.....	Segovia...	
1.936	987	Juan Mesoguer Izquierdo.....	S. S.	»	20	V	1860	Castellón...	»	9	»	24	1	3	»	»	»	Güeñes.....	Valladolid..	
1.937	988	Oroncio Campo Atienza.....	S. S.	»	22	I	1865	Valladolid..	»	9	»	24	»	9	»	»	»	Campaspero...	Palencia....	
1.938	989	Pedro Abad Atienza.....	S. S.	»	19	V	1859	Palencia....	»	9	»	24	»	»	»	»	»	Villada.....	Palencia....	
1.939	990	Antonio Esteban Criado.....	S. E. E.	»	17	IX	1854	Salamanca...	»	9	»	24	»	7	»	»	»	R. de Chavela..	Madrid.....	R. Superior.
1.940	991	Cosme Machuca García.....	S. E. E.	»	27	IX	1858	Badajoz.....	»	9	»	24	»	»	»	»	»	Villalba.....	Badajoz.....	
1.941	992	Pedro Bech Llanós.....	S. E. E.	»	16	IX	1865	Gerona.....	»	9	»	24	»	»	»	»	»	Teyá.....	Barcelona...	
1.942	993	Arturo Roig Luna.....	S. E. E.	»	9	III	1862	Sevilla.....	»	9	»	24	»	»	»	»	»	C. de León.....	Granada....	
1.943	994	Juan M. Bernardo Martín.....	S. E. E.	»	28	IV	1862	Granada....	»	9	»	24	»	»	»	»	»	Maracena.....	Teruel.....	
1.944	995	Felipe Muñoz Barcelón.....	S. S.	»	22	VIII	1866	Teruel.....	»	9	»	25	9	25	»	»	»	Manzanera.....	Teruel.....	
1.945	996	Ángel Cuadrado Herrero.....	S. S.	»	17	X	1857	Salamanca...	»	9	»	23	11	29	»	»	»	Valdelosa.....	Salamanca...	
1.946	997	José Abella Martínez.....	S. S.	»	17	IV	1860	Valencia....	»	9	»	23	11	28	»	»	»	Antella.....	Valencia....	
1.947	998	Adolfo Segura Miralles.....	S. S.	»	12	VII	1867	Alicante....	»	9	»	23	11	28	»	»	»	Almácer.....	Valencia....	
1.948	999	Pedro Armengol Furcada.....	S. E. S.	»	26	VII	1870	Gerona.....	»	9	»	23	11	21	»	»	»	La Junquera...	Gerona.....	
1.949	1.000	Tomás Baleguer Bauzá.....	S. S.	»	7	VIII	1865	Baleares...	»	9	»	23	11	18	»	»	»	Lloseta.....	Baleares...	
1.950	1.001	Bernardo Fuentes Martín.....	S.	»	14	VIII	1865	Salamanca...	»	9	»	23	11	18	»	»	»	Fuontes de Bójar.....	Salamanca..	
1.951	1.002	Fernando García Cazaña.....	S. E.	»	13	XI	1867	Tarragona...	»	9	»	23	11	14	»	»	»	Báguena.....	Teruel.....	
1.952	1.003	Manuel Palomino Zubia.....	S.	»	11	I	1860	Sevilla.....	»	9	»	23	11	18	1	5	»	Villaverde del Río.....	Sevilla.....	
SUSTITUIDOS																				
»	»	D. Mateo García de las Horas.....	S.	»	17	IV	1867	Granada....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alhaurín el Grande.....	Málaga....	
»	»	Leoncio de Castro Trujillo.....	S. E.	»	16	XII	1858	Ciudad Real.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Aldea del Rey..	Ciudad Real.	
»	»	Santiago Sáiz Buendía.....	S. E.	»	26	VII	1860	Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	San Clemente..	Cuenca.....	
»	»	Urbano Mínguez Vallés.....	S. E.	»	20	IV	1854	Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Codoñera.....	Teruel.....	
»	»	Manuel Puig García.....	S. E.	»	26	XII	1860	Valencia....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Enova.....	Valencia....	
»	»	Esteban Acosta Sarmiento.....	S. E.	»	26	XII	1862	Canarias....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Toror.....	Canarias...	
»	»	Miguel Marcareño Pérez.....	S. E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Garachico.....	Canarias...	
»	»	Antonio Las Heras Marín.....	S. S.	»	18	I	1865	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torre Vieja....	Alicante....	
»	»	Antonio Ginés Massia.....	S. E.	»	26	VI	1870	Valencia....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	San Vicente....	Alicante....	
»	»	Aureliano Baltar Bravo.....	S.	»	13	VI	1858	Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Miajadas.....	Cáceres.....	

		EXCEDENTES				Categoría octava, correspondiente al sueldo de 1.100 pesetas.																
		Ramón Hernández	S.	»	26	II	1855	Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ayamonto	Huelva	»	»	
		Mariano Villanueva	N.	»	12	XI	1862	Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Toledo	Toledo	»	»
		Perfecto Juez Nadal	N.	»	18	IV	1880	Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Benisa	Alicante	»	»	
		Julfo Serna González	S.	»	24	IX	1862	Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tarazona	Albacete	»	»	
		Ambrosio García Gómez	E.	»	7	XII	1867	Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torrecampo	Córdoba	»	»	
		D. Justo Lachica Gómez	S.	»	»	»	»	»	20	7	1	21	9	21	»	»	»	»	»	»	En Jaén.	
		José Priego López	N. y B.	St.	13	III	1881	Córdoba	9	3	12	11	»	13	»	»	»	»	»	»	Inspector en Córdoba.	
		Lorenzo Niño Viñas	N.	»	10	VIII	1864	»	6	1	13	21	»	26	»	9	14	»	»	»	Profesor Normal en Salamanca.	
		Daniel Gómez García	S.	»	23	IV	1873	Teruel	4	2	26	16	4	29	»	»	»	»	»	»	Profesor Normal en Teruel.	
		Pedro Luis Francisco Galdeano	S.	»	30	I	1883	Zaragoza	3	1	»	7	4	4	»	»	»	»	»	»	Inspector en Huesca.	
		Juan Macho Moreno	N. y B.	St.	»	»	»	»	2	9	26	24	»	7	»	»	»	»	»	»	»	
		Epifanio Benito Costero	S.	»	12	V	1883	Valladolid	2	9	10	6	9	6	»	»	»	»	»	»	»	
		Carlos Rodao Hernández	E.	»	2	XI	1869	Segovia	1	5	»	23	»	7	»	11	7	»	»	»	»	
		Felipe Solé Olivé	N.	»	24	VII	1880	Barcelona	»	7	15	6	8	10	»	1	10	»	»	»	Profesor Normal en Lérida.	
		D. Manuel Álvarez González	S.	»	12	I	1880	Oviedo	14	3	17	14	3	17	2	2	5	Gijón	Oviedo	D. L. Patronato.	»	
1.953	1	Joaquín María Rodríguez y Rodríguez	S.	»	16	IX	1880	Córdoba	11	4	»	11	4	»	»	»	»	Cee	Coruña	D. L. Patronato.	»	
1.954	2	Sebastián de Santa Inés	N.	»	20	I	1864	Zamora	7	10	15	32	5	22	»	8	14	Cherta	Tarragona	D. L.	»	
1.955	3	Miguel Rumoroso y García	S.	»	31	X	1857	Santander	3	9	»	38	1	25	»	3	7	Noyales	Santander	D. L. Patronato.	»	
1.956	4	José Mariano Sánchez Dumpiérrez	E.	»	16	II	1853	Canarias	3	9	»	25	4	1	1	10	»	Marzagán	Canarias	»	»	
1.957	5	Leopoldo Santamaría Pascual	E.	»	15	IX	1872	Granada	3	9	»	26	4	9	»	6	21	Almoradí	Alicante	R. S.	»	
1.958	6	José Altaba Guitartó	N.	»	26	II	1867	Teruel	3	9	»	24	4	22	»	»	»	Moncada	Barcelona	»	»	
1.959	7	Anastasio Narro Gómez	E.	»	27	IV	1865	Soria	3	9	»	23	11	3	»	10	15	Caminreal	Teruel	»	»	
1.960	8	Carlos Escalante y Arce	E.	»	19	XII	1868	Santander	3	9	»	23	11	1	2	1	8	La Concha-Vilaescusa	Santander	»	»	
1.961	9	Manuel Roca Subías	E.	»	26	XI	1854	Huesca	3	9	»	23	10	19	»	»	»	Gavá	Barcelona	»	»	
1.962	10	Francisco Ropero Díaz	E.	»	29	I	1864	Toledo	3	9	»	30	4	20	1	5	11	Puente del Arzobispo	Toledo	R. Superior.	»	
1.963	11	Felipe Fernández Aguilar	S.	»	27	V	1860	Jaén	3	9	»	25	6	29	1	7	22	Tajarja	Granada	»	»	
1.964	12	Ramón Bahón y Morillas	E.	»	16	VIII	1852	Jaén	3	9	»	35	10	»	»	»	»	Marrón - Ampuero	Santander	»	»	
1.965	13	Lorenzo García Izquierdo	N.	»	20	VI	1869	Burgos	3	9	»	24	»	15	1	»	10	Quintanar de la Sierra	Burgos	»	»	
1.966	14	Isídro García Alonso	S.	»	2	I	1859	Burgos	3	9	»	34	3	8	»	»	»	Villahoz	Burgos	»	»	
1.967	15	Indalecio Zaforas Vidal	N.	»	18	III	1869	Zaragoza	3	9	»	23	6	11	1	1	28	Lumpinque	Zaragoza	»	»	
1.968	16	Francisco Muñoz Fornés	S.	»	10	X	1850	Valladolid	3	9	»	36	10	28	»	»	»	Quintanilla de Abajo	Valladolid	»	»	
1.969	17	Melchor Vicente Gómez	N.	»	6	I	1870	Teruel	3	9	»	23	6	9	»	»	»	Ortigosa	Logroño	»	»	
1.970	18	Luis Casado Sánchez	S.	»	4	I	1870	Salamanca	3	9	»	23	6	8	»	»	»	Corrales	Zamora	»	»	
1.971	19	Federico Marín Gascón	S.	»	9	V	1849	Teruel	3	9	»	23	6	1	»	»	»	Torrijo	Zaragoza	»	»	
1.972	20	José Marcos Barahona	S.	»	14	X	1869	Salamanca	3	9	»	23	6	»	»	»	»	Navaconejo	Cáceres	»	»	
1.973	21	Pedro Albelo Martín	E.	»	10	IV	1872	Canarias	3	9	»	23	6	»	»	»	»	Realejo-Bajo	Canarias	R. Superior.	»	
1.974	22	Miguel Palacios Galiano	E.	»	30	VI	1854	Granada	3	9	»	23	5	27	»	»	»	Alhendón	Granada	»	»	
1.975	23	Antolín Muelas y de Gonzalo	S.	»	2	IX	1873	Valladolid	3	9	»	23	5	25	»	»	»	Alza	Guipúzcoa	»	»	
1.976	24	Agustín Sánchez Hernández	E.	»	31	I	1871	Salamanca	3	9	»	23	5	24	»	»	»	Puentes de San Esteban	Salamanca	»	»	
1.977	25	Marcelo Samará Elías	E.	»	2	VII	1860	Lérida	3	9	»	35	»	4	»	2	28	Artosa	Lérida	»	»	
1.978	26	Casimiro Mauricio Fuster	S.	»	4	III	1869	Valencia	3	9	»	23	5	17	»	»	»	Náueda	Valencia	»	»	
1.979	27	Joaquín Puig Beltrán	E.	»	25	XI	1872	Valencia	3	9	»	23	5	17	»	»	»	Coix	Alicante	R. Superior.	»	
1.980	28	Enrique Bojó Dasi	E.	»	15	VIII	1868	Valencia	3	9	»	23	5	16	»	»	»	Villalonga	Valencia	»	»	
1.981	29	Pascual Fuera Vera	N.	»	23	XII	1868	Murcia	3	9	»	23	5	14	»	»	»	Casas-Ibáñez	Albacete	»	»	
1.982	30	Macario Fernández Arenas	S.	»	22	XII	1868	Albacete	3	9	»	23	5	12	»	»	»	Socobos	Albacete	»	»	
1.983	31	Joaquín Michavita Campos	E.	»	27	XII	1853	Valencia	3	9	»	40	»	9	»	»	»	Beniopa	Valencia	»	»	

Número del ascension general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del estudio.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			ANTIGÜEDAD			INTERIORS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.				Días.	
1.985	33	D. Miguel Aparicio Mozo.....	S.	St.	5	VIII	1866	Valladolid...	3	9	»	24	»	4	»	10	6	Fuente de Nava	Palencia.....	»
1.986	34	Manuel Ledesma Herrero.....	N.	»	11	XI	1871	Zamora.....	3	9	»	23	4	»	»	»	»	Torrebrados...	Zamora.....	»
1.987	35	Felipe Baquero Lanciego.....	S.	St.	13	IX	1863	Cuenca.....	3	9	»	23	4	»	»	»	»	Cadalso.....	Madrid.....	»
1.988	36	Aurelio Molina Duque.....	N.	»	4	IX	1869	Ciudad Real.	3	9	»	23	3	24	»	»	»	Albaladejo...	Ciudad Real.	»
1.989	37	Antonio Pamiés Planas.....	S.	»	15	I	1868	Tarragona...	3	9	»	23	3	18	»	»	»	S. P. Rivas...	Barcelona...	R. Normal.
1.990	38	Manuel Bueno de la Torre.....	E.	»	21	X	1863	Zamora.....	3	9	»	23	3	13	»	2	13	Pajares.....	Zamora.....	»
1.991	39	Andrés Pagés Torroella.....	S.	»	30	XII	1870	Gorona.....	3	9	»	23	3	11	»	»	»	Villatorla...	Barcelona...	»
1.992	40	Fernando Muñoz Farrás.....	E.	»	16	VIII	1869	Barcelona...	3	9	»	23	3	8	»	»	»	Begas.....	Barcelona...	»
1.993	41	Francisco Gutiérrez Gutiérrez.	E.	»	23	XI	1867	Granada...	3	6	»	23	1	20	»	»	»	Gualchos.....	Granada...	»
1.994	42	Antonio Alcoloa Banegas.....	E.	»	24	III	1861	Murcia.....	3	9	»	38	»	12	»	»	»	Algaida.....	Murcia.....	»
1.995	43	José Fernández Ramos.....	S.	»	15	X	1848	Portugal...	3	9	»	42	10	7	»	»	»	Carballino...	Zamora.....	»
1.996	44	Manuel E. Requejo Díaz.....	S.	»	12	III	1863	Orense.....	3	9	»	32	1	21	»	»	»	Monterrey...	Orense.....	»
1.997	45	Sisenando Pérez Rodríguez....	S.	»	16	VII	1865	Valladolid.	3	9	»	23	»	16	1	8	8	Penagos.....	Santander...	»
1.998	46	Adrián Ramos Marcos.....	S.	»	6	VII	1868	Salamanca..	3	9	»	26	1	5	»	11	1	Morales Vino	Zamora.....	»
1.999	47	Francisco Fernández y García.	S.	St.	10	IV	1872	Cáceros.....	3	9	»	23	»	9	»	»	»	Poraleda de la Mata.....	Cáceros.....	»
2.000	48	Pedro Pascual Busquets.....	E.	»	25	X	1849	Barcelona...	3	9	»	44	9	6	»	»	»	S. J. Desvor...	Barcelona...	»
2.001	49	Manuel Sánchez Suárez.....	E.	»	2	III	1863	Coruña.....	3	9	»	23	»	5	8	8	11	Bergondo...	Coruña.....	»
2.002	50	Andrés Pujol Grau.....	E.	»	7	XII	1866	Tarragona...	3	9	»	29	1	»	»	11	9	Alcover.....	Tarragona..	»
2.003	51	Eustaquio de la Hera Estébanz	S.	»	2	XI	1866	Valladolid.	3	9	»	23	»	3	»	»	»	Plencia.....	Vizcaya.....	Beneficencia.
2.004	52	Esteban Barceló Planella.....	E.	»	10	III	1858	Gorona.....	3	9	»	29	3	20	1	1	12	Gorona.....	Gorona.....	»
2.005	53	Mariano Munera Pérez.....	S.	»	18	II	1873	Albacete...	3	9	»	23	»	11	»	3	15	La Gineta....	Albacete...	»
2.006	54	Bernardo Sánchez Martín.....	E.	»	17	III	1854	Salamanca..	3	9	»	35	8	28	»	6	25	San Felices de los Gallegos.	Salamanca..	»
2.007	55	Juan Llos Sagarra.....	E.	»	3	IV	1858	Lórida.....	3	9	»	29	8	16	1	3	9	Llifoia.....	Lérida.....	»
2.007	55	Arturo Llurba Sanromá.....	N.	»	2	VI	1870	Tarragona...	3	9	»	23	»	»	»	»	»	Constantí....	Tarragona..	»
2.008	56	Joaquín Membrado Cros.....	S.	St.	22	XII	1873	Toruel.....	3	9	»	22	11	27	»	»	»	Arnedo.....	Logroño....	»
2.009	57	Manuel Marín Rojo.....	N.	St.	1.º	VII	1869	Soria.....	3	9	»	24	11	25	»	9	16	Cantalapiedra.	Salamanca..	»
2.010	58	Domingo Abelló Molos.....	E.	»	18	XII	1849	Tarragona...	3	9	»	37	7	29	»	»	»	Tubisa.....	Tarragona..	»
2.011	59	Juan Romero de la Torre.....	E.	»	19	XI	1862	Granada...	3	9	»	22	11	23	»	7	12	Churriana...	Málaga.....	»
2.012	60	José Tubert Casaseyas.....	S.	»	8	I	1863	Gorona.....	3	9	»	22	11	20	»	7	»	Pobla de Claromunt.....	Barcelona...	»
2.013	61	Lorenzo Aparicio y Aldave....	N.	»	10	VIII	1871	Navarra.....	3	9	»	22	11	20	»	»	»	Deva.....	Guipúzcoa..	C. de S. M. y G.
2.014	62	Sebastián Sancho Ferrer.....	E.	»	21	XI	1866	Baleares...	3	9	»	22	11	17	»	»	»	Capdopera...	Baleares...	»
2.015	63	Gregorio Gil Barrios.....	E.	»	24	XII	1859	Soria.....	3	9	»	30	4	29	1	7	6	Almazán.....	Soria.....	»
2.016	64	Vicente Herrero Tomás.....	E.	»	19	VII	1866	Castellón...	3	9	»	22	11	9	»	10	29	Almenara....	Castellón...	»
2.017	65	Román Mintegulaga Carballo..	E.	»	17	XI	1852	Navarra.....	3	9	»	34	»	8	»	11	19	Funes.....	Navarra.....	»
2.018	66	Jenaro Casanovas Pedrals.....	N.	»	26	VIII	1870	Barcelona...	3	9	»	22	11	7	»	»	»	La Garriga...	Barcelona...	»
2.019	67	Cristóbal Riudavets Llambias..	E.	»	21	XI	1863	Baleares...	3	9	»	22	11	2	»	»	»	Villa Carlos..	Baleares...	»
2.020	68	Nicolás Inglán Morer.....	S.	»	22	XII	1871	Huesca.....	3	9	»	22	11	1	»	»	»	Alcubierre...	Huesca.....	»
2.021	69	Vicente Sara y Otaño.....	S.	»	5	IV	1855	Navarra.....	3	9	»	36	5	3	6	3	14	Otoiza.....	Navarra.....	»
2.022	70	Nicanor Elóy Santafé Benedicto.	S.	»	26	VII	1865	Toruel.....	3	9	»	24	11	14	»	»	7	Bótera.....	Valencia...	»
2.023	71	Manuel Pérez Mayorga.....	S.	»	17	VI	1868	Sevilla.....	3	9	»	22	10	20	»	»	23	P. Coria.....	Sevilla.....	»
2.042	72	Dionisio Ramos Polvillo.....	E.	»	29	IV	1865	Sevilla.....	3	9	»	22	10	17	»	8	26	Castilblanco..	Badajoz....	R. Superior.
2.025	73	Pedro Martín Sánchez.....	N.	»	19	V	1865	Avila.....	3	9	»	22	10	13	»	11	28	Muñana.....	Avila.....	»
2.026	74	Juan M. Vencelá Calero.....	S.	»	23	VII	1865	Jaén.....	3	9	»	22	10	12	»	»	»	Escañuela...	Jaén.....	»
2.027	75	José del Moral Guíjarro.....	E.	»	27	XI	1863	Jaén.....	3	9	»	30	11	8	»	»	»	Villanueva de la Reina.....	Jaén.....	R. Superior.
2.028	76	Manuel Alvarez Moreno.....	E.	»	3	III	1849	Cáceros.....	3	9	»	42	2	9	3	5	3	Aldeanueva del Camino.....	Cáceros.....	»
2.029	77	Pedro Palomas Pareja.....	E.	»	27	IV	1854	Sevilla.....	3	9	»	25	5	15	»	»	»	Montellano...	Sevilla.....	»
2.030	78	Manuel Cebrián Milano.....	E.	»	31	X	1856	Madrid.....	3	9	»	22	9	17	»	»	»	Alcobendas...	Madrid.....	»
2.031	79	Jenaro Pérez Monzonís.....	E.	»	18	IX	1856	Castellón...	3	9	»	35	11	16	»	»	»	Alcudia de Crespins.....	Valencia...	»

2.032	80	José Jódar Luque	E.	D	9	IX	1849	Sevilla	3	9	D	30	9	1	D	D	Alcolea del Río	Sevilla	D	
2.033	81	José Yerro Rams	E.	D	10	VII	1861	Tarragona	3	9	D	26	1	25	D	D	Freginals	Tarragona	D	
2.034	82	Joaquín Moliner Tena	E.	D	23	IX	1854	Castellón	3	9	D	35	2	22	D	4	28	Portell	Castellón	D
2.035	83	Pablo Jorge Rausell	S.	D	9	VI	1858	Valencia	3	9	D	38	1	29	D	6	18	Bonrepós	Valencia	D
2.036	84	Nicolás Mico González	S.	D	28	XII	1864	Salamanca	3	9	D	22	6	9	D	D	Zamora	Zamora	D	
2.037	85	Félix Mateos Fuentes	S.	D	25	IX	1863	Zamora	3	9	D	22	6	4	D	D	Pinilla de Toro	Zamora	D	
2.038	86	Emilio Ruiz Fernández	S.	St.	31	VII	1870	Teruel	3	9	D	22	6	3	D	D	Zaragoza	Zaragoza	D	
2.039	87	Juan A. Fuentes Gallego	S.	D	9	IX	1869	Badajoz	3	9	D	23	10	20	D	4	D	Guadalcanal	Sevilla	D
2.040	88	Paulino Felú Darnaculleta	S.	D	9	X	1868	Gorona	3	9	D	22	6	1	D	D	S. M. Panadós	Barcelona	D	
2.041	89	Clemente Covisa González	S.	D	23	XI	1845	Toledo	3	9	D	37	4	D	D	D	S. M. Montalbán	Toledo	D	
2.042	90	Pedro Calvo Gascón	S.	D	20	IV	1859	Gerona	3	9	D	22	6	D	D	D	S. H. Voltregá	Barcelona	D	
2.043	91	Vicente Cardenal Garrido	S.	D	19	IV	1872	Valladolid	3	9	D	22	6	D	D	D	Portillo	Valladolid	D	
2.044	92	Hermenegildo Fernández Robles	E.	D	22	VIII	1864	Sevilla	3	9	D	22	6	D	D	D	Paterna	Cádiz	D	
2.045	93	Gabriel Santamaría Vicento	E.	D	13	II	1864	Salamanca	3	9	D	22	5	23	1	6	17	Rentería	Guipúzcoa	D
2.046	94	Felipe Alvarez y Díaz de Arco	S.	D	9	III	1870	Santander	3	9	D	22	5	27	D	D	Sasamón	Burgos	D	
2.047	95	José Masot Tortellá	S.	D	22	VII	1873	Baleares	3	9	D	22	5	26	D	D	Marratxi	Baleares	D	
2.048	96	Bonito Sanmartín García	E.	D	16	III	1857	Teruel	3	9	D	23	9	10	2	13	T. de Alcañiz	Teruel	R. Superior.	
2.049	97	Carlos Soler Revantós	S.	St.	19	II	1870	Barcelona	3	9	D	22	5	16	D	D	Tiana	Barcelona	D	
2.050	98	José Jordi Monserrat	S.	D	9	X	1867	Tarragona	3	9	D	22	5	16	D	D	S. P. Moguda	Barcelona	D	
2.051	99	Gaspar López Escamilla	S.	D	6	IV	1866	Granada	3	9	D	22	5	13	D	6	16	Huéneja	Granada	D
2.052	100	José Martínez Llorente	S.	D	16	VI	1858	Almería	3	9	D	22	5	D	D	D	Illar	Almería	D	
2.053	101	Hilario Mochales Miranda	S.	D	21	X	1862	Guadalajara	3	9	D	22	4	29	D	D	Pastrana	Guadalajara	D	
2.054	102	Eustaquio Salas García	S.	D	2	XI	1861	Burgos	3	9	D	26	2	23	1	11	27	Tablones	Granada	D
2.055	103	Buenvenido Madrigal Guío	S.	D	22	III	1869	Toledo	3	9	D	22	4	22	D	10	6	Gerindoto	Toledo	D
2.056	104	Juan Rocho Pérez	S.	D	26	I	1864	Teruel	3	9	D	22	4	20	D	D	La Nucia	Alicante	D	
2.057	105	Alojandro Gómez Martín	S.	D	26	II	1863	Avila	3	9	D	23	7	15	1	2	9	Talavera de la Reina	Toledo	D
2.058	106	Juan Marcos Martín	E.	D	17	IX	1860	Salamanca	3	9	D	24	4	5	D	D	San Esteban de la Sierra	Salamanca	D	
2.059	107	Emiliano Cantero González	S.	D	8	VIII	1862	Valladolid	3	9	D	22	4	D	D	D	Mayorga	Valladolid	D	
2.060	108	Joaquín Rivero Cañizares	S.	St.	20	VIII	1865	Ciudad Real	3	9	D	22	3	28	D	D	Carañanchel Alto	Madrid	D	
2.061	109	Luis Mondri López	E.	D	27	VIII	1868	Logroño	3	9	D	22	D	24	3	8	15	Cádiz	Cádiz	R. Superior.
2.062	110	Ramón Jordana Mompón	S.	D	31	VIII	1874	Zaragoza	3	9	D	22	D	18	D	D	P. de Hjar	Teruel	D	
2.063	111	Pablo Aguilera Solsona	S.	D	18	XII	1867	Lérida	3	9	D	22	D	16	D	D	C. de las Torres	Córdoba	D	
2.064	112	Mauricio Ibáñez Calderón	E.	D	28	III	1864	Palencia	3	9	D	22	D	12	2	5	23	C. de Pisuerga	Palencia	D
2.065	113	Francisco Merino Medrano	E.	D	9	III	1862	Logroño	3	9	D	33	6	12	D	D	Arnedillo	Logroño	D	
2.066	114	Juan Núñez Fernández	E.	D	9	XI	1864	Sevilla	3	9	D	22	D	D	D	8	21	Zuhara	Cádiz	R. Superior.
2.067	115	Luis Maide Buldón	E.	D	26	V	1867	Salamanca	3	9	D	23	11	6	1	4	2	Alcazaren	Valladolid	D
2.068	116	Pedro Bartolomé Ortiz	S.	D	23	II	1872	Burgos	3	9	D	22	D	6	D	D	Zazuar	Burgos	D	
2.069	117	Vicente Buades Juan	E.	D	20	IV	1868	Alicante	3	9	D	22	D	3	D	D	Puobla de Rugat	Valencia	D	
2.070	118	Agustín Montoliu Escobedo	E.	D	18	VIII	1869	Castellón	3	9	D	22	D	D	D	D	Canet lo Roig	Castellón	D	
2.071	119	Arsonio Martínez Hernández	S.	D	6	I	1870	Pontevedra	3	9	D	22	D	D	1	21	Cuntis	Pontevedra	D	
2.072	120	Francisco Pallás Ferrando	S.	D	27	VI	1861	Valencia	3	9	D	21	11	23	D	5	21	Bigastro	Alicante	D
2.073	121	Juan Tamarillas Estoban	S.	St.	6	V	1873	Zaragoza	3	9	D	21	11	23	D	D	Montañana	Zaragoza	D	
2.074	122	Podro M. Castañer Polo	S.	D	25	XI	1863	Teruel	3	9	D	25	3	4	3	3	12	Fuenmayor	Logroño	D
2.075	123	Enrique Hoyo López	E.	D	8	XI	1873	Valencia	3	9	D	21	11	21	D	D	Agullent	Valencia	D	
2.076	124	Francisco Rivera Blanco	E.	D	27	V	1860	Lugo	3	9	D	27	1	5	1	1	28	P. V.ª de Alcántara	Cáceres	R. Superior.
2.077	125	Antonio García León	E.	D	2	IX	1866	Canarias	3	9	D	21	11	15	D	2	6	Villallor	Canarias	D
2.078	126	Jaimo Sánchez Matas Fernández	S.	D	29	XI	1872	Cáceres	3	9	D	21	11	15	D	D	Carrascalejo	Cáceres	D	
2.079	127	Rigoberto Belda Martínez	S.	D	28	VI	1871	Valencia	3	9	D	21	11	14	D	D	Guadamar	Valencia	D	
2.080	128	Eduardo Rodríguez González	E.	D	13	IV	1865	Granada	3	9	D	21	11	12	D	D	Gojar	Granada	D	
2.081	129	León Merino Bohoyo	S.	D	11	IV	1866	Cáceres	3	9	D	21	11	11	D	D	Zarza de Montánchez	Cáceres	D	
2.082	130	Federico Romero Vargas	S.	D	25	XII	1869	Granada	3	9	D	21	11	6	D	D	Cañar	Granada	D	
2.083	131	Rafael Fernández Delgado Andújar	E.	D	22	XI	1868	Almería	3	9	D	21	11	3	D	D	Alhabia	Almería	D	
2.084	132	José Aranda Gómez	E.	D	11	VII	1857	Granada	3	9	D	21	11	D	D	D	Murtas	Granada	D	
2.085	133	Ramón Jornet Bosquer	E. y B.	D	31	VIII	1849	Barcelona	3	9	D	23	10	25	D	D	Gurb	Barcelona	D	
2.086	134	Arturo Serrano de la Parra	E.	D	7	III	1874	Salamanca	3	9	D	21	10	24	D	D	Pedrosilla de Airos	Salamanca	D	

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

(Continuación de la GACETA del día 1.º de Abril de 1916).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
					FECHA				CATEGORÍA	EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO		PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1.953	876	D.ª María Peñafiel Soto	E.	»	»	»	Granada	1	9	»	31	10	26	»	»	»	Santisteban	Jaón	»	
1.954	877	Leopolda Rivas Bugarín	E.	»	19	XII	1848	Pontevedra	1	9	»	39	4	14	»	»	»	Astorga	León	»
1.955	878	Juliana Catalán Santos	S.	»	12	VI	1872	Ciudad Real	1	7	7	21	6	2	»	»	»	Colmenar Viejo	Madrid	»
1.956	879	Avelina Inza y Ugarte	E.	St.	9	XI	1869	Navarra	1	7	7	18	2	8	»	»	»	Castellote	Teruel	»
1.957	880	Jerónima Gómez Toranzo	E.	»	29	IX	1847	Santander	1	»	12	43	6	26	»	»	»	Villacarriedo	Santander	D. L.
1.958	881	Hipólita Sánchez Gutiérrez	E.	»	14	V	1850	Santander	1	»	12	40	10	20	»	»	»	Ruiloba	Santander	D. L.
1.959	882	Petra Bolonio Bonayas	E.	»	31	I	1857	Toledo	1	»	12	39	9	24	»	»	»	Recas	Toledo	D. L.
1.960	883	Antonia Sentís Montileó	E.	»	5	XI	1857	Tarragona	1	»	12	37	3	29	»	»	»	Ulldemolins	Tarragona	»
1.961	884	Clara Eugenia Yanes	E.	»	16	XI	1852	Canarias	1	»	12	36	10	13	»	»	»	Buonavista	Canarias	»
1.962	885	Higinia Moraleda Díaz Cervantes	E.	»	11	I	1857	Toledo	1	»	12	36	9	2	»	»	»	Ventas con Peña Aguilera	Toledo	»
1.963	886	María A. Casademón Montaner	E.	»	5	III	1858	Gerona	1	»	12	36	8	27	»	»	»	Darnius	Gerona	»
1.964	887	Antonia Jordana Sala	E.	»	28	I	1849	Lérida	1	»	12	36	8	1	»	7	1	Esterri Aneó	Lérida	»
1.965	888	Josfa Cruixent y Ferrer	E.	»	19	IX	1854	Barcelona	1	»	12	36	7	25	»	»	»	Balsarony	Barcelona	»
1.966	889	María Concepción Burguete y Ramírez	S.	»	10	VIII	1845	Valencia	1	»	12	36	3	20	»	»	»	Albalat de los Sorells	Valencia	»
1.967	890	Mercedes Manso Losada	S.	»	12	IX	1857	Coruña	1	»	12	35	11	11	»	»	»	Puentecoso	Coruña	»
1.968	891	Soledad Parlati Gómez	E.	»	23	X	1858	Lugo	1	»	12	35	10	»	»	»	»	Cuntis	Pontevedra	»
1.969	892	Rosa Miró Pla	S.	»	16	II	1860	Barcelona	1	»	12	35	5	5	»	»	»	San Andrés Llevaneras	Barcelona	»
1.970	893	Antolipa Fernández Zamdra	S.	»	2	IX	1859	Burgos	1	»	12	35	4	27	»	»	»	Peñaranda de Duero	Burgos	»
1.971	894	Caya Castillo Fernández	E.	»	22	IV	1851	Logroño	1	»	12	35	4	12	»	»	»	Nalda	Logroño	»
1.972	895	Encarnación Gómez Martínez	E.	»	26	III	1851	Almería	1	»	12	35	4	10	»	»	»	Castillejar	Granada	»
1.973	896	Francisca Moure Rey	S.	»	14	VII	1854	Coruña	1	»	12	35	4	4	»	»	»	Conjo	Coruña	»
1.974	897	María Aurora Sánchez Moreno de la Fuente	E.	»	3	I	1857	Toledo	1	»	12	35	4	2	»	»	4	Quismondo	Toledo	»
1.975	898	Filomena Gallegos Niño	S.	»	14	XII	1858	Sevilla	1	»	12	35	2	13	»	1	21	Santa Olalla	Toledo	»
1.976	899	Elisa Delgado Zaldivar	E.	St.	2	XII	1862	Logroño	1	»	12	35	1	18	»	»	»	Marquina	Vizcaya	»
1.977	900	Rosa Rosell Catá	E.	»	27	XII	1859	Barcelona	1	»	12	35	»	20	»	»	»	Voltregá	Barcelona	»
1.978	901	Carmen Bofill Solé	E.	»	26	XI	1858	Gerona	1	»	12	35	»	13	»	»	»	Santa María Palautordera	Barcelona	»
1.979	902	Natalia Sánchez Ruiz	S.	St.	23	IV	1854	Santander	1	»	12	34	11	2	»	»	»	Monte	Santander	»
1.980	903	Anaclea García Donoso	S.	»	13	VII	1858	Cáceres	1	»	12	34	11	»	»	»	»	Gallegos de Argañán	Salamanca	»
1.981	904	Feliciana Casas Calvo	S.	»	9	VI	1856	Burgos	1	»	12	34	10	14	»	»	»	Villanueva del Campo	Zamora	»
1.982	905	Benita Sanz Jimeno	S.	»	3	I	1855	Zaragoza	1	»	12	34	9	7	»	»	»	San Esteban de Litera	Huesca	»
1.983	906	Francisca Gámiz Martín	E.	St.	17	XII	1858	Teruel	1	»	12	34	6	29	»	»	»	Villarluengo	Teruel	»

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Notas del Titular.	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS						DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
					FECHA				EN LA CATEGORIA		EN PROPIEDAD		INTERINOS		PUEBLO	PROVINCIA				
					Día.	Mes.	AÑO.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
2.036	959	D. ^a Josefá Luisa Eguino y Erauso.	S.	»	10	X	1862	Guipúzcoa...	1	»	12	30	5	26	»	»	»	Fuonterrabia.	Guipúzcoa...	»
2.037	960	Concepción Hernández Fernández.	S.	St.	26	XI	1858	Madrid.....	1	»	12	32	3	17	»	»	»	Hinojosa...	Ciudad Real.	»
2.038	961	Emilia Galán del Castillo.	S.	»	8	II	1857	Avila.....	1	»	12	36	7	19	»	3	15	Robledo de Chavela.	Madrid.....	»
2.039	962	Luisa Tacoronto Oliva.	E.	»	25	VIII	1854	Canarias....	1	»	12	32	2	18	»	»	»	Adeje.....	Canarias....	»
2.040	963	Simona Carolina Vizeaino Suárez.	S.	»	28	X	1861	Cáceres.....	1	»	12	30	5	8	»	»	»	Carrascalejo.	Cáceres.....	»
2.041	964	María del Rosario Sánchez y Pérez.	S.	»	20	I	1865	Madrid.....	1	»	12	30	4	2	»	»	»	Pinto.....	Madrid.....	»
2.042	965	Candelaria Ruiz Rojas.	E.	»	18	II	1849	Murcia.....	1	»	12	33	7	16	»	»	»	Bonete.....	Albacete....	»
2.043	966	Trinidad Segura Miralles.	S.	»	13	XI	1855	Alicante....	1	»	12	30	9	»	»	6	15	Campillo....	Alicante....	»
2.044	967	Manuela López Moyano y Nández.	E.	»	13	VII	1858	Badajoz....	1	»	12	33	6	10	»	»	»	Benquerencia.	Badajoz....	»
2.045	968	Flora Oliveres Raurich.	E.	»	19	XI	1860	Barcelona...	1	»	12	31	8	27	»	»	»	Viladrán....	Gerona.....	»
2.046	969	Emilia Domenech Carré.	E.	»	6	II	1868	Gerona.....	1	»	12	30	1	14	»	»	»	Canet de Mar.	Barcelona...	»
2.047	970	María Galobardes Montells.	E.	»	17	V	1866	Barcelona...	1	»	12	30	1	6	»	»	»	Prat de Llusanós.	Barcelona...	»
2.048	971	Margarita Martín Betancort.	F.	»	16	IV	1855	Canarias....	1	»	12	33	9	24	»	»	»	San Bartolomé.	Canarias....	»
2.049	972	Francisca Mota Bosch.	S.	»	7	IX	1860	Lérida.....	1	»	12	32	5	14	»	9	15	Alcover.....	Tarragona...	»
2.050	973	Isabel Delgado Alonso.	E.	»	19	XI	1854	Canarias....	1	»	12	38	10	21	»	»	»	Tegueste....	Canarias....	»
2.051	974	Luisa García Fernández.	F.	»	22	XI	1851	Orense.....	1	»	12	36	8	26	»	»	»	Verín.....	Orense.....	»
2.052	975	Carmen Velasco Miralles.	E.	»	17	XI	1861	Almería....	1	»	12	29	11	24	»	»	»	Tijola.....	Almería....	»
2.053	976	Leonor González Hernández.	E.	»	13	XII	1848	Canarias....	1	»	12	38	10	27	»	»	»	Firgas.....	Canarias....	»
2.054	977	María de la Paz Martínez Rodríguez.	S.	»	24	I	1851	Oviedo.....	1	»	12	30	4	12	5	4	29	Cangas de Tineo.	Oviedo.....	»
2.055	978	Josefa Calaf Vila.	S.	»	24	XI	1849	Tarragona..	1	»	12	41	7	24	»	»	»	Arbós.....	Tarragona..	»
2.056	979	Lucía María Sanromá Pabill.	S.	»	14	V	1861	Tarragona..	1	»	12	32	3	2	»	»	»	Arnés.....	Tarragona..	»
2.057	980	Catalina Gamarra Foronda.	S.	St.	26	XI	1866	Navarra....	1	»	12	29	9	18	»	»	»	Santa Cruz del Campo.	Alava.....	»
2.058	981	Ana Chamorro Masa.	S.	St.	13	VIII	1849	Cáceres.....	1	»	12	29	9	17	»	»	»	Alango.....	Badajoz....	»
2.059	982	Filomena Sisto González.	S.	»	8	V	1849	Lugo.....	1	»	12	29	9	12	»	»	»	Fonsagrada..	Lugo.....	»
2.060	983	Ana Rovira Company.	S.	»	7	VI	1866	Barcelona...	1	»	12	29	9	»	»	»	»	Santa Margarita de Panadés.	Barcelona...	»
2.061	984	Dolores Raxach Vilaró.	E.	»	11	XI	1862	Barcelona...	1	»	12	29	8	23	»	»	»	Taradell....	Barcelona...	»
2.062	985	Juana N. Borges Umpierrez.	E.	»	2	VII	1668	Canarias....	1	»	12	29	8	11	»	»	»	Tías.....	Canarias....	»
2.063	986	Casimira M. Acosta Gómez.	E.	»	4	III	1860	Canarias....	1	»	12	29	8	5	»	1	15	San Andrés y Sauces.	Canarias....	»
2.064	987	Pña Fermina Astrain y Mongelos.	S.	»	11	VII	1857	Navarra....	1	»	12	29	7	26	»	»	»	San Sebastián.	Guipúzcoa..	»
2.065	988	Juana Echaide y Yoldi.	S.	»	6	V	1859	Navarra....	1	»	12	29	7	24	»	»	»	Idiazabal....	Guipúzcoa..	»
2.066	989	Raimunda Blázquez Martín.	S.	»	15	III	1858	Avila.....	1	»	12	33	2	29	»	»	»	Valdaracete.	Madrid.....	»
2.067	990	Elena Villacabras Ruiz.	E.	St.	25	II	1867	Ciudad Real.	1	»	12	30	4	8	»	»	»	Chillón....	Ciudad Real.	»
2.068	991	Carolina Alcodori y Gil.	E.	»	31	V	1858	Toruel.....	1	»	12	29	7	3	»	7	6	Allepuz.....	Toruel.....	»
2.069	992	Inés Granados Montero.	S.	»	21	I	1850	Cáceres.....	1	»	12	39	10	23	»	»	»	Moraleja....	Cáceres....	»
2.070	993	Josefa Pujol y de Barberá.	S.	»	9	V	1867	Tarragona..	1	»	12	29	5	28	»	»	»	Brañim.....	Tarragona..	»
2.071	994	María Laguna Carrascosa.	S.	»	20	V	1866	Soria.....	1	»	12	20	5	1	»	»	»	Villartruenos.	Salamanca..	»
2.072	995	Juana Catañy Salvá.	S.	»	8	IV	1865	Baleares....	1	»	12	29	4	20	»	»	»	Sausellas....	Baleares....	»
2.073	996	Clementa Ramona Martínez Sánchez.	S.	»	23	XII	1865	Ciudad Real.	1	»	12	29	4	14	»	»	»	Agudo.....	Ciudad Real.	»
2.074	997	Amalia Gómez Fuertes.	S.	»	10	VII	1867	Avila.....	1	»	12	29	2	10	»	»	»	Talavera de la Reina.	Toledo.....	»

2.075	998	Faustina Casilda Serrano Cas- trascó.....	S.	»	15	II	1864	Toledo.....	1	»	12	29	1	23	»	»	»	Yepes.....	Toledo.....	
2.076	999	Victoria Anguera Basedas.....	S.	»	6	VII	1867	Tarragona...	1	»	12	29	»	12	»	»	»	Líñola.....	Lérida.....	
2.077	1.000	María Adserá Vives.....	S.	»	11	I	1864	Tarragona...	1	»	12	29	»	9	»	11	21	Barbará.....	Barcelona...	
2.078	1.001	Constancia Laplaza Sánchez.....	S.	»	20	VII	1861	Zaragoza...	1	»	12	29	»	»	1	18	»	Valtierra.....	Navarra....	
2.079	1.002	María Palomero Fralle.....	S.	»	25	III	1865	Burgos.....	1	»	12	28	11	20	»	»	»	Carabanchel Al- to.....	Madrid.....	
2.080	1.003	Bárbara Ozollo Zubiaga.....	S.	St.	4	XII	1864	Vizcaya.....	1	»	12	28	11	12	»	»	»	Elanchovo.....	Vizcaya.....	
2.081	1.004	Nieves Caivo Aparicio.....	E.	»	10	III	1866	Ciudad Real..	1	»	12	28	10	7	»	»	»	Villamanriquo.	Ciudad Real..	
2.082	1.005	Társila Expósito.....	E.	»	22	IX	1853	Canarias.....	1	»	12	28	9	22	»	»	»	Tafra.....	Canarias....	
2.083	1.006	Gracia Pagés Vidal.....	S.	»	22	VI	1869	Gerona.....	1	»	12	28	9	5	»	»	»	Bagur.....	Gerona.....	
2.084	1.007	Luisa Vargas Peralta.....	S.	»	8	IV	1863	Toledo.....	1	»	12	28	9	5	»	»	»	Fuencarral....	Madrid.....	
2.085	1.008	Angustias Torros Gallego.....	E.	»	7	VI	1850	Málaga.....	1	»	12	39	4	»	»	»	»	Pofarrubia....	Málaga.....	
2.086	1.009	Encarnación Gil Nadal.....	S.	»	27	III	1859	Valencia.....	1	»	12	28	7	21	»	»	»	Titaguas.....	Valencia.....	
2.087	1.010	Juana Barco Fernández.....	E.	»	8	II	1861	Logroño.....	1	»	12	33	5	»	»	»	»	Tudellilla.....	Logroño.....	
2.088	1.011	Asunción Cruella Torero.....	S.	»	14	VIII	1867	Huesca.....	1	»	12	28	6	10	»	»	»	Almudévar....	Huesca.....	
2.089	1.012	Librada Palanca Fenollosa.....	S.	St.	12	VIII	1859	Valencia.....	1	»	12	28	6	4	»	»	»	Bétera.....	Valencia....	
2.090	1.013	Bernardina Fernández y Gon- zález.....	S.	»	10	II	1859	Oviedo.....	1	»	12	35	11	24	»	»	»	Cornellana....	Oviedo.....	
2.091	1.014	Elisa Domenech Mongual.....	S.	»	3	V	1867	Alicante.....	1	»	12	28	6	»	»	»	»	Alfara del Pa- triarca.....	Valencia....	
2.092	1.015	Manuela Santiveri Pinés.....	E.	»	12	I	1856	Huesca.....	1	»	12	29	9	10	»	»	»	Vilaseca.....	Tarragona..	
2.093	1.016	Casilda Agrañá Barrachina.....	S.	»	9	IV	1864	Valencia.....	1	»	12	36	7	6	»	»	»	Bonifaraig....	Valencia....	
2.094	1.017	Narcisca Vicens Riera.....	E.	»	15	IV	1869	»	1	»	12	28	4	2	»	»	»	Cantallops....	Gerona.....	
2.095	1.018	Francisca Fraga Mato.....	E.	»	13	VII	1857	Gerona.....	1	»	12	28	4	»	»	»	»	La Sellera....	Gerona.....	
2.096	1.019	Felisa Rubio Morlanes.....	S.	»	9	I	1868	Soria.....	1	»	12	28	3	10	»	»	»	Maluenda.....	Zaragoza....	
2.097	1.020	Mercades Sereñana Olivart.....	S.	St.	9	IX	1867	Lérida.....	1	»	12	28	3	3	»	»	»	San Martín Sa- rroca.....	Barcelona...	
2.098	1.021	María Mercedes Larraz Mange- ros.....	S.	»	24	IX	1862	Huesca.....	1	»	12	27	10	26	»	»	»	Lanaja.....	Huesca.....	
2.099	1.022	Dorotea Sole Bes.....	S.	»	10	VIII	1868	Tarragona...	1	»	12	27	9	16	»	»	»	Alcover.....	Tarragona..	
2.100	1.023	Leticiana Cochoro Camisón.....	E.	»	8	I	1870	Cáceres.....	1	»	12	27	8	»	»	»	»	Villanueva de la Serena.....	Cáceres.....	
2.101	1.024	Arcadi de Silva Romero.....	S.	»	9	XII	1867	Sevilla.....	1	»	12	27	7	25	»	»	»	Umbrete.....	Sevilla.....	
2.102	1.025	Emilia Rico Castro.....	S.	»	28	V	1865	Burgos.....	1	»	12	27	7	23	»	»	»	Arrigorriaga..	Vizcaya.....	
2.103	1.026	Isabel Mateos Hernández.....	S.	St.	5	XI	1868	Salamanca...	1	»	12	27	6	11	»	»	»	Garganta la Olla	Cáceres.....	
2.104	1.027	Ramona Pulgar Alonso.....	S.	»	31	VIII	1858	Palencia.....	1	»	12	31	5	7	»	»	»	Sasamor.....	Burgos.....	
2.105	1.028	Mercades Sierra Rodríguez.....	S.	»	24	IX	1864	Palencia.....	1	»	12	27	3	24	»	»	»	Osorno.....	Palencia....	
2.106	1.029	Elena Lafuente Sáez.....	S.	»	21	IV	1866	Granada.....	1	»	12	27	3	9	»	4	20	Torbiscón.....	Granada....	
2.107	1.030	María Juliana Poramo Mata.....	S.	»	16	III	1847	J León.....	1	»	12	27	2	21	»	»	»	Campanillas..	Málaga.....	
2.108	1.031	Carmon Meseguer Izquierdo.....	S.	»	17	VII	1868	Valencia.....	1	»	12	27	2	4	»	»	»	Borjas Campo..	Tarragona..	
2.109	1.032	Carolina Rodrigo Tabernero.....	S.	»	6	XI	1865	Guadalajara..	1	»	12	27	2	»	1	4	3	Humanos.....	Guadalajara.	
2.110	1.033	Agustina Zanuy Mur.....	S.	»	8	IV	1863	Huesca.....	1	»	12	27	7	1	»	»	»	Canonja.....	Tarragona..	
2.111	1.034	María Arisnabarreta Berrisbol- tia.....	S.	St.	3	XI	1865	Vizcaya.....	1	»	12	27	»	22	»	7	27	Elorrio.....	Vizcaya.....	
2.112	1.035	Vicenta Vives Such.....	S.	»	2	V	1849	Alicante.....	1	»	12	26	11	8	2	9	22	M. Tiana.....	Barcelona...	
2.113	1.036	Vicenta Pérez Canoda.....	S.	»	23	II	1871	Orense.....	1	»	12	26	10	5	»	»	»	Monterrey.....	Orense.....	
2.114	1.037	Victoria Arburúa Garayoa.....	S.	St.	26	XII	1866	Navarra.....	1	»	12	26	10	4	1	4	28	Mehavía.....	Navarra....	
2.115	1.038	Encarnación Bes Rivera.....	E.	»	14	II	1866	Tarragona...	1	»	12	37	11	»	»	10	12	Fatarolla.....	Tarragona..	
2.116	1.039	Carmon Fernández de Latorre.....	S.	»	27	II	1867	Almería.....	1	»	1	16	3	11	»	»	»	Castillo Locu- bín.....	J León.....	
2.117	1.040	Encarnación Oliver y Escori- huella.....	S.	»	11	XI	1864	Teruel.....	»	»	9	»	26	9	14	3	18	La Codoñera..	Teruel.....	
2.118	1.041	Lucía Sánchez Martín.....	S.	»	27	V	1852	Salamanca...	»	»	9	»	26	9	5	»	»	Vitigudino....	Salamanca...	
2.119	1.042	Trinidad Flor Alegre.....	S.	»	13	II	1869	Teruel.....	»	»	9	»	26	9	4	»	»	Burbaguena...	Teruel.....	
2.120	1.043	Antonía Botey Botay.....	S.	St.	6	I	1868	Barcelona...	»	»	9	»	26	9	1	»	»	Aleya.....	Barcelona...	
2.121	1.044	Teresa Liaty Andréu.....	S.	»	18	I	1870	Gerona.....	»	»	9	»	26	8	28	»	»	Perelada.....	Gerona.....	
2.122	1.045	Teresa Ascarza Foronda.....	S.	St.	18	IV	1868	Pamplona...	»	»	9	»	26	8	26	»	»	La Guardia....	Alava.....	
2.123	1.046	Ana Gispert Soler.....	E.	»	26	VII	1866	Gerona.....	»	»	9	»	27	2	20	»	10	Espolla.....	Gerona.....	
2.124	1.047	María Rosario Martín Frías.....	E.	»	3	K	1858	Málaga.....	»	»	9	»	26	8	1	1	4	13	Villanueva Tra- buco.....	Málaga.....
2.125	1.048	Teresa Umbert Pedragosa.....	E.	»	27	III	1861	Barcelona...	»	»	9	»	26	8	»	»	»	S. Martín Maldá	Lérida.....	
2.126	1.049	Dalmira Canut Iluscá.....	E.	»	12	I	1867	Barcelona...	»	»	9	»	26	7	15	»	3	29	Castelló Farfa- na.....	Lérida.....

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte, durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Canal de Isabel II.	Banco Hipotecario de España Cédulas al 5 por 100 á plazos.	OPERACIONES DOBLES		TOTALES
	Al contado.	Á plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100	AL 5 POR 100	Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 5 por 100.					Interior 4 por 100.	Exterior 4 por 100.	
					Al contado.	Al contado.									
1	664.800	100.000	156.000	»	3.500	230.000	»	5.000	39.000	7.500	19.000	»	»	»	1.224.800
2	409.900	150.000	562.000	144.000	37.000	156.500	5.000	40.000	841.500	5.500	»	»	»	»	2.341.400
3	495.700	250.000	151.500	120.000	»	337.000	194.000	92.000	390.000	30.100	2.500	»	»	»	2.062.800
4	969.100	500.000	119.000	240.000	»	189.000	119.400	4.000	814.500	1.000	»	»	»	»	2.966.000
6	643.000	450.000	204.000	96.000	6.000	183.000	66.000	4.000	244.000	7.500	»	»	»	»	1.903.500
7	425.200	50.000	119.000	120.000	10.000	88.000	5.500	40.000	365.500	24.400	»	»	»	»	1.247.600
8	629.300	450.000	187.400	24.000	2.500	237.000	78.500	9.000	200.000	7.500	5.000	»	»	»	1.830.200
9	3.094.900	500.000	45.400	360.000	4.000	115.500	5.000	39.000	227.500	»	25.000	»	»	»	4.416.300
10	501.100	50.000	38.000	102.000	106.500	147.500	85.000	42.500	527.000	6.000	2.000	»	»	»	1.607.600
11	452.000	500.000	100.000	96.000	160.500	292.500	183.000	»	82.000	10.500	11.500	»	»	»	1.888.000
13	665.200	100.000	229.500	72.000	39.000	202.500	271.500	9.000	174.500	33.200	»	»	»	»	1.796.400
14	481.500	100.000	121.000	168.000	17.000	54.500	66.500	26.000	228.000	5.000	»	»	»	»	1.267.500
15	460.100	150.000	116.000	444.000	16.500	240.500	21.000	38.500	873.000	14.500	2.500	»	»	»	2.376.600
16	852.500	250.000	192.000	»	500	359.000	7.000	39.000	397.000	5.000	2.000	»	»	»	2.104.000
17	244.200	50.000	222.100	144.000	28.000	244.000	25.500	4.500	370.000	19.500	»	»	»	»	1.351.800
18	380.500	»	217.500	48.000	7.500	270.500	17.000	30.000	208.000	2.000	9.000	»	»	»	1.190.000
20	558.000	50.000	175.000	192.000	18.500	141.000	»	40.000	66.000	2.000	6.000	»	»	»	1.269.500
21	387.500	150.000	260.000	96.000	66.000	412.500	»	41.500	256.000	6.000	15.500	»	»	»	1.691.000
22	306.200	»	132.000	304.000	50.000	294.000	23.000	17.000	125.000	1.000	»	»	»	»	1.252.200
23	264.300	»	143.000	72.000	4.000	179.500	17.000	29.500	322.000	12.500	»	»	»	»	1.043.800
24	414.500	100.000	99.200	72.000	17.500	209.000	17.000	26.000	80.500	27.000	»	»	»	»	1.062.700
25	544.800	50.000	150.200	120.000	25.000	242.000	»	3.000	340.000	»	»	»	»	»	1.538.000
27	445.500	100.000	336.000	72.000	81.500	250.500	60.000	»	115.000	7.400	31.000	»	»	»	1.498.900
28	555.800	150.000	566.000	60.000	23.500	180.500	38.000	26.500	104.500	4.000	»	»	»	»	1.708.800
29	216.200	»	222.000	24.000	»	322.500	36.000	18.000	78.500	47.000	»	»	»	»	964.200
30	630.100	50.000	295.000	60.000	500	143.000	39.500	»	77.000	37.700	10.000	»	»	»	1.342.800
31	369.500	309.500	529.000	48.000	»	76.500	4.500	5.000	124.500	21.200	»	»	»	»	1.487.700
	16.061.400	4.609.500	5.677.800	3.298.000	725.000	5.793.000	1.408.900	689.000	7.670.500	345.000	141.000	»	»	»	46.424.100

Madrid, 1.º de Abril de 1916.—El Director general.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

FERROCARRIL DE ZAFRA Á HUELVA

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 7 DE GRAN VELOCIDAD

para el transporte de pan, frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas.

Desde una estación cualquiera de la Compañía con destino á otra cualquiera de la misma.

PÁRRAFO PRIMERO

DESIGNACIÓN de las mercancías.	RECORRIDOS	PRECIO por tonelada y kilómetro, sin más gastos. Pesetas.
Pan.....	Hasta 50 kilómetros.....	0,26
	De 51 á 100 ídem.....	0,24
	De 101 á 150 ídem.....	0,22
	De 151 en adelante.....	0,20

PÁRRAFO SEGUNDO

DESIGNACIÓN de las mercancías.	RECORRIDOS	PRECIO POR TONELADA Y KILOMETRO, SIN MÁS GASTOS	PRECIO POR TONELADA Y KILOMETRO, SIN MÁS GASTOS
		Por expedición de 50 kilogramos. Pesetas.	Por expedición de 5 000 kilogramos. Pesetas.
Frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas.....	Hasta 50 kilómetros.....	0,28	0,26
	De 51 á 100 ídem.....	0,26	0,24
	De 101 á 150 ídem.....	0,24	0,22
	De 151 en adelante.....	0,23	0,20

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Los portes se abonarán precisamente en el acto de la facturación.

2.^a A las expediciones de pan se exigirá un minimum de 50 kilogramos, ó á pagar por este peso, y el exceso se cobrará por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

3.^a La carga y descarga de las mercancías que constituyan vagón completo deberán efectuarse por los remitentes y consignatarios, respectivamente, por su cuenta y riesgo, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.^a Las expediciones que se efectúen por la presente tarifa saldrán por el pri-

mer tren de viajeros, siempre que sean presentadas con una hora de anticipación, por lo menos, á la fijada para la salida, y se pondrán á disposición de los consignatarios, á lo sumo, una hora después de la llegada del tren al punto de destino.

5.^a Si, por la mucha aglomeración de mercancías de gran velocidad, entendiéndose la Compañía que los trenes mixtos-correos hubieran de sufrir retraso, por las operaciones de carga y descarga, se enviarán las expediciones efectuadas por esta tarifa por el primer tren siguiente de viajeros ó de mercancías, si este último había de llegar con anterioridad al punto de destino.

6.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.^a Cuando el pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven las expediciones no se hubiere satisfecho en la estación de salida, deberán satisfacerse en la de llegada, antes de sacarlas de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1887.

8.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.^a Los transportes á que se refiere la presente tarifa quedan sujetos á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no se opongan á las disposiciones precedentes.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA,
DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE, DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA,
DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y DE ORENSE Á VIGO, DE SALAMANCA Á LA FRONTERA PORTUGUESA,
DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA, DE BETANZOS Á FERROL Y DE VALENCIA Y ARAGÓN

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 108

COMBUSTIBLES VEGETALES

CAPÍTULO PRIMERO

Aprobada por Real orden de de

de 1915.

Aplicable desde el de

de 1915.

Expte. T. R. T. núm. 3/915.

Grupos y párrafos aplicables á las mercancías comprendidas en la presente tarifa.

MERCANCIAS	Por expedición de 50 kilogramos ó pagando por este peso.		POR VAGÓN CARGADO CON								
	GRUPO	PÁRRAFO	5.000 kilogramos ó pagando por este peso.		6.000 kilogramos ó pagando por este peso.		7.000 kilogramos ó pagando por este peso.		8.000 kilogramos ó pagando por este peso.		
			GRUPO	PÁRRAFO	GRUPO	PÁRRAFO	GRUPO	PÁRRAFO	GRUPO	PÁRRAFO	
Aglomerados de carbón vegetal, envasados.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.º	I
Aliagas, en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Carbón vegetal, envasado en seras.....	5.º	I	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carbón vegetal á granel.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáscaras de piñones, almendras, avellanas y demás frutas secas, envasadas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gavillas ó haces de leña para quemar.....	—	—	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—
Jara en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Leña baja (aliagas, retama, romero, etcétera), en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Leña partida en rajás ó astillas, precisamente.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Leña partida en rajás ó astillas, precisamente, envasada.....	5.º	I	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Raíces secas para quemar, en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Ramera ó ramaje seco para quemar, en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Retama, en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Romero, en atados.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—
Serrín de madera, envasado.....	—	—	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—
Virutas, envasadas.....	—	—	3.º	I	—	—	—	—	—	—	—

GRUPOS	COMBINACIONES	PÁGINAS de la tarifa.	GRUPOS	COMBINACIONES	PÁGINAS de la tarifa.
1.º	Norte y M. Z. A.....	3	9.º	Norte, M. C. P. y Betanzos á Ferrol.....	8
2.º	Norte y M. C. P.....	4	10.º	Norte, Salamanca á la Frontera portuguesa y Medina á Salamanca.....	8 y 9
3.º	Norte y M. Z. y O. V.....	4 y 5	11.º	Norte, M. Z. A., Salamanca á la Frontera portuguesa y Medina á Salamanca.....	10
4.º	Norte y Medina á Salamanca.....	5	12.º	Norte, M. C. P., M. Z. y O. V. y Salamanca á la Frontera portuguesa.....	11
5.º	Norte y Valencia y Aragón.....	5	13.º	Norte, M. C. P., Salamanca á la Frontera portuguesa y Betanzos á Ferrol.....	11
6.º	Norte, M. C. P. y M. Z. y O. V.....	6			
7.º	Norte, M. C. P. y Salamanca á la Frontera portuguesa.....	6 y 7			
8.º	Norte, M. C. P. y Medina á Salamanca.....	7			

GRUPO 1.º—Combinaciones Norte y M. Z. A.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LAS SIGUIENTES, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS									
		Al-morchón. — Pesetas.	Bémez. — Pesetas.	Don Benito. — Pesetas.	Mérida. — Pesetas.	Badajoz. — Pesetas.	Cáceres. — Pesetas.	Criptana. — Pesetas.	Minaya. — Pesetas.	Albacete. — Pesetas.	Fozo Cañada. — Pesetas.
Via Encina.											
Valencia (Norte)	M. Z. A.	26,10	26,66	26,70	27,07	27,45	27,52	14,46	11,01	7,71	7,40
	Norte-A. V. T.	5,90	5,34	5,30	4,93	4,55	4,48	7,39	8,24	8,89	9,20
TOTAL.....		32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	21,85	19,25	16,60	16,60
Gandía (1)	M. Z. A.	26,23	26,78	26,82	27,18	27,55	27,62	14,59	11,14	7,82	7,52
	Norte-A. V. T.	5,77	5,22	5,18	4,82	4,45	4,38	7,26	8,11	8,78	9,08
TOTAL.....		32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	21,85	19,25	16,60	16,60
Alcoy	M. Z. A.	25,72	26,31	26,35	26,75	27,14	27,22	14,08	10,65	7,39	7,09
	Norte-A. V. T.	6,28	5,89	5,65	5,25	4,86	4,78	7,77	8,60	9,21	9,51
TOTAL.....		32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	21,85	19,25	16,60	16,60

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 2.º—Combinaciones Norte y M. C. P.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS									
		Coruña. — Pesetas.	Betanzos. — Pesetas.	Lugo. — Pesetas.	Monforte y Vilafranca del Bierzo. — Pesetas.	San Juan de Nieva. — Pesetas.	Gijón. — Pesetas.	Trubia y Oviedo. — Pesetas.	Ciaño Santa Ana. — Pesetas.	León. — Pesetas.	
Via Astorga.											
Zamora (M. C. P.)	M. C. P.	5,95	5,95	5,95	7,00	6,26	6,26	6,63	6,61	9,54	
	Norte-A. G. L.	18,65	17,55	12,90	11,00	10,73	11,74	11,37	10,17	4,16	
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,11	»	»	»	»	
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,22	»	
TOTAL.....		24,60	23,50	18,85	18,00	18,10	18,00	18,00	18,00	13,70	
Salamanca (M. C. P.)	M. C. P.	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	11,09	
	Norte-A. G. L.	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16	
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»	
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»	
TOTAL.....		27,90	26,80	22,15	18,60	20,50	20,40	19,45	19,50	15,25	
Béjar	M. C. P.	13,60	13,60	13,60	13,60	13,60	13,60	13,60	13,60	14,54	
	Norte-A. G. L.	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16	
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»	
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»	
TOTAL.....		32,25	31,15	26,50	22,95	24,85	24,75	23,80	23,85	18,70	
Plasencia (Ciudad)	M. C. P.	16,55	16,55	16,55	16,55	16,55	16,55	16,55	16,55	16,54	
	Norte-A. G. L.	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16	
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»	
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»	
TOTAL.....		35,20	34,10	29,45	25,90	27,80	27,70	26,75	26,80	20,70	

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

(1) Las operaciones de transbordo en Carcagente las efectuará por su cuenta la Compañía del Norte.

GRUPO 3.º—Combinaciones entre Norte y M. Z. y O. V.

§ I.—Mercancías designadas á continuación, por vagón completo.

MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por vagón. Kilogramos.	MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por vagón. Kilogramos.
Aglomerados de carbón vegetal, envasados.....	8.000	Leña partida en rajas ó astillas, precisamento...	8.000
Aliagas, en atados.....	5.000	Raíces secas para quemar, en atados.....	5.000
Carbón vegetal, envasado en seras.....	8.000	Ramera ó ramaje seco para quemar, en atados...	5.000
Cáscaras de piñones, almendras, avellanas y demás frutas secas, envasadas.....	8.000	Retama, en atados.....	5.000
Gavillas ó haces de leña para quemar.....	6.000	Romero, en atados.....	5.000
Jara, en atados.....	5.000	Serrín de madera, envasado.....	6.000
Leña baja (aliagas, retama, romero, etc.), en atados.	5.000	Virutas, envasadas.....	5.000

CONDICIONES DE RECORRIDO

Recorriendo.....	De 1 á 100 kilómetros.....
	De 101 á 200 ídem.....
	De 201 á 300 ídem.....
	De 301 en adelante.....

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS (1)

De una estación cualquiera de las líneas de la Compañía del Norte con destino á otra cualquiera de las líneas de la Compañía de Medina á Zamora y de Orense á Vigo, ó viceversa.

Por cada 1.000 kilogramos y kilómetro.	Precio mínimo por 1.000 kilogramos.
Pesetas.	Pesetas.
0,08	1,00
0,07	8,00
0,06	14,00
0,05	18,00

GRUPO 4.º—Combinaciones Norte y Medina á Salamanca.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortadas en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	Torneros. Pesetas.	Santander. Pesetas.	Bilbao (Abando). Pesetas.	Hendaya. Pesetas.	Madrid (Paseo Imperial). Pesetas.	
Salamanca (M. á S.)... {	Medina á Salamanca.....	4,18	4,36	4,00	4,00	Vía Medina-Villaiba. 4,06
	Norte-Principal.....	4,88	9,69	12,76	18,00	10,24
	Idem-A. G. L.....	6,19	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	7,92	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	5,24	»	»
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»
TOTAL.....	15,25	22,00	22,00	22,00	14,30	

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 5.º—Combinaciones Norte y Valencia y Aragón.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por expedición mínima de 50 kilogramos..... Precios del cuadro A.
Leña, partida en rajas ó astillas, precisamente, envasada, por expedición mínima de 50 kilogramos..... Precios del cuadro B.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LA DEL FRENTE Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				
	Cuadro A		Cuadro B		
	Benaguacil. Pesetas.	Liria. Pesetas.	Benaguacil. Pesetas.	Liria. Pesetas.	
El Grao..... {	Vía Valencia.				
	Norte-A. V. T.....	0,70	0,70	0,70	0,70
	Valencia y Aragón.....	1,60	1,85	1,25	1,35
TOTAL.....	2,30	2,55	1,95	2,05	

Los anteriores precios no son aplicables á estaciones intermedias.

(1) Los precios de este párrafo no se aplicarán al ramal de la estación de Vigo al puerto del mismo nombre, pero se sumarán con las tarifas propias de dicho ramal.

GRUPO 6.º—Combinaciones Norte, M. C. P. y M. Z. y O. V.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
		Pontevedra. Pesetas.	Vigo (1). Pesetas.	Orense. Pesetas.
Vía Astorga-Monforte.				
Zamora (M. C. P.)	M. C. P.	5,95	5,95	6,09
	Norte-A. G. L.	9,35	9,35	9,56
	M. Z. y O. V.	9,30	8,90	2,50
	TOTAL	24,60	24,20	18,15
Salamanca (M. C. P.)	M. C. P.	9,25	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.	9,30	8,90	2,50
	TOTAL	27,90	27,50	21,10
Béjar	M. C. P.	13,60	13,60	13,60
	Norte-A. G. L.	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.	9,30	8,90	2,50
	TOTAL	32,25	31,85	25,45
Plasencia (Ciudad)	M. C. P.	16,55	16,55	16,55
	Norte-A. G. L.	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.	9,30	8,90	2,50
	TOTAL	35,20	34,80	28,40

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 7.º—Combinaciones Norte, M. C. P. y Salamanca á la frontera portuguesa.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS								
		Coruña. Pesetas.	Batuzos. Pesetas.	Lugo. Pesetas.	Monforte y Villanueva del Bierzo. Pesetas.	San Juan de Nieva. Pesetas.	Gijón. Pesetas.	Trubia y Oviedo. Pesetas.	Ciaño- Sta. Ana. Pesetas.	Leña. Pesetas.
Vía Salamanca-Astorga.										
Fuentes de Oñoro	Salamanca á la frontera	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
	M. C. P.	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,24
	Norte-A. G. L.	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16
	Idem-Villabona	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»
	Idem-Ciaño	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»
TOTAL	34,15	33,05	28,40	24,85	26,75	26,65	25,70	25,75	19,65	
Ciudad-Rodrigo	Salamanca á la frontera	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	5,03
	M. C. P.	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	10,11
	Norte-A. G. L.	18,65	17,15	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16
	Idem-Villabona	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»
	Idem-Ciaño	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»
TOTAL	32,50	31,40	26,75	23,20	25,10	25,00	24,05	24,10	19,30	

(1) Los precios de este párrafo no se aplicarán al ramal de la estación de Vigo al puerto del mismo nombre, pero se sumarán con las tarifas propias de dicho ramal.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL PRENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS								
		Coruña. — Pesetas.	Betanzos. — Pesetas.	Lugo. — Pesetas.	Monforte y Villa- franca del Bierzo — Pesetas.	San Juan de Nieva. — Pesetas.	Gijón. — Pesetas.	Trubia y Oviado. — Pesetas.	Ciaño- San Ana. — Pesetas.	León. — Pesetas.
		Vía Salamanca-Astorga.								
Boadilla-Fuentes de San Esteban.....	Salamanca á la frontera.	2,85	2,85	2,85	2,85	2,85	2,85	2,85	2,85	3,43
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	11,11
	Norte-A. G. L.....	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»
TOTAL.....		30,75	29,65	25,00	21,45	23,95	23,25	22,30	22,35	18,70
Lumbrales.....	Salamanca á la frontera.	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,38
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,25	9,86
	Norte-A. G. L.....	18,65	17,55	12,90	9,35	10,20	11,15	10,20	9,15	4,16
	Idem-Villabona.....	»	»	»	»	1,05	»	»	»	»
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,10	»
TOTAL.....		32,95	31,85	27,20	23,65	25,55	25,45	24,50	24,55	19,40

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 8.º—Combinaciones Norte, M. C. P. y Medina á Salamanca.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.
Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
		Béjar. — Pesetas.	Plasencia (Ciudad). — Pesetas.
		Vía Salamanca-Medina-Venta de Baños.	
Torneros.....	M. C. P.....	4,42	7,08
	Medina á Salamanca.....	3,91	3,73
	Norte-Principal.....	4,58	4,36
	Idem-A. G. L.....	5,79	5,53
TOTAL.....		18,70	20,70

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 9.º—Combinaciones Norte, M. C. P. y Betanzos á Ferrol.

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.
Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
		Zamora (M. C. P.) — Pesetas.	Salamanca (M. C. P.) — Pesetas.	Béjar. — Pesetas.	Plasencia (Ciudad). — Pesetas.
		Vía Astorga-Betanzos.			
Ferrol.....	M. C. P.....	5,95	9,25	13,60	16,55
	Norte-A. G. L.....	17,55	17,55	17,55	17,55
	Betanzos á Ferrol.....	2,15	2,15	2,15	2,15
	TOTAL.....		25,65	28,95	33,30

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 10.º—Combinaciones Norte, Salamanca á la frontera portuguesa y Medina á Salamanca.

§ 1.º—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas cortada en trozos que no sean asillitas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, sin reciprocidad.		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						
		Torneros. — Pesetas.	Santander. — Pesetas.	Bilbao. (Abando). — Pesetas.	Hendaya. — Pesetas.	Madrid. (Puca Igual). — Pesetas.	Madrid. — Pesetas.	Barcelona. (Norte). — Pesetas.
		Vía Salamanca-Medina-Venta de Baños.				Vía Salamanca Medina- Villalba.	Vía Salamanca-Medina- Miranda-Castejón- Zaragoza-Lérida.	
Fuentes de Oñoro.	Salamanca á la frontera	6,05	6,24	5,70	5,01	5,43	5,00	5,00
	Medina á Salamanca....	3,73	3,84	3,51	3,09	3,35	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,35	8,48	11,54	17,40	8,57	9,44	9,12
	Idem-A. G. L.....	5,52	»	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	6,94	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,75	»	»	5,45	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,73	16,59
TOTAL.....	19,65	25,50	25,50	25,50	17,35	37,70	39,05	
Espeja.....	Salamanca á la frontera	6,05	5,66	5,17	4,53	5,10	4,52	4,52
	Medina á Salamanca....	3,73	3,86	3,52	3,08	3,45	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,35	8,52	11,56	17,39	8,30	9,43	9,12
	Idem-A. G. L.....	5,52	6,96	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,75	»	»	5,44	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,73	16,57
TOTAL.....	19,65	25,00	25,00	25,00	16,85	37,20	38,55	
Ciudad-Rodrigo.	Salamanca á la frontera	4,76	4,62	4,20	3,66	4,15	3,68	3,68
	Medina á Salamanca....	3,99	3,87	3,51	3,07	3,47	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,65	8,53	11,54	17,27	8,30	9,44	9,11
	Idem-A. G. L.....	5,90	6,98	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,75	»	»	5,45	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,75	16,57
TOTAL.....	19,30	24,00	24,00	24,00	15,90	36,40	37,70	
Sancti-Spiritus....	Salamanca á la frontera	4,76	3,66	3,31	2,88	3,30	2,92	2,92
	Medina á Salamanca....	3,99	3,86	3,49	3,03	3,45	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,65	8,52	11,48	17,09	8,30	9,43	9,12
	Idem-A. G. L.....	5,90	6,96	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,72	»	»	5,44	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,73	16,57
TOTAL.....	19,30	23,00	23,00	23,00	15,05	35,60	36,95	
Boadilla-Fuentes de San Esteban.	Salamanca á la frontera	3,15	2,96	2,67	2,31	2,55	2,28	2,28
	Medina á Salamanca....	4,26	4,00	3,61	3,12	3,45	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,98	8,82	11,85	17,57	8,30	9,43	9,11
	Idem-A. G. L.....	6,31	7,22	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,87	»	»	5,44	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,72	16,57
TOTAL.....	18,70	23,00	23,00	23,00	14,30	34,95	36,30	
Lumbrates.....	Salamanca á la frontera	5,13	5,19	4,72	4,12	4,55	4,04	4,04
	Medina á Salamanca....	3,91	3,95	3,60	3,15	3,45	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,57	8,73	11,82	17,73	8,30	9,44	9,11
	Idem-A. G. L.....	5,79	7,13	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,86	»	»	5,45	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,74	16,56
TOTAL.....	19,40	25,00	25,00	25,00	16,30	36,75	38,05	
Villavieja.....	Salamanca á la frontera	5,13	4,04	3,66	3,18	3,50	3,12	3,12
	Medina á Salamanca....	3,91	3,98	3,61	3,14	3,45	3,08	3,08
	Norte Principal.....	4,57	8,79	11,86	17,68	8,30	9,43	9,12
	Idem-A. G. L.....	5,79	7,19	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,87	»	»	5,44	5,26
	Idem-Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,73	16,57
TOTAL.....	19,40	24,00	24,00	24,00	15,25	35,80	37,15	

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, sin reciprocidad.		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						
		Tornoseros. Pesetas.	Santander. Pesetas.	Bilbao. (Abando). Pesetas.	Hendaya. Pesetas.	Madrid. (Parte Imperial). Pesetas.	Manresa. Pesetas.	(Norte). Barcelona. Pesetas.
		Via Salamanca-Medina-Venta de Baños.				Via Salamanca Medina- Villalba.	Via Salamanca-Medina- Miranda-Castejón- Zaragoza-Lérida.	
Villares de Yeltes.	Salamanca á la frontera.	5,18	3,53	3,19	2,77	3,15	2,80	2,80
	Medina á Salamanca.....	3,91	3,88	3,51	3,05	3,45	3,08	3,08
	Norte-Principal.....	4,57	8,58	11,55	17,18	8,30	9,44	9,11
	Idem-A. G. L.....	5,79	7,01	»	»	»	»	»
	Idem-Santander.....	»	»	»	»	»	»	»
	Idem-Bilbao.....	»	»	4,75	»	»	5,45	5,25
	Idem Barcelona.....	»	»	»	»	»	14,73	16,56
	TOTAL.....	19,40	23,00	23,00	23,00	14,90	35,50	36,80

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 11.º—Combinaciones Norte, M. Z. A., Salamanca á la frontera portuguesa y Medina á Salamanca.

1.º I — Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LAS SIGUIENTES, sin reciprocidad.		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS							
		Fuentes de Oñoro. Pesetas.	Espeja. Pesetas.	Ciudad Rodrigo. Pesetas.	Sancti-Spiritus. Pesetas.	Boadilla-Fuentes de S. Esteban. Pesetas.	Lumbrales. Pesetas.	Villavieja. Pesetas.	Villares de Yeltes. Pesetas.
		Via Salamanca-Medina-Valladolid-Ariza-Zaragoza-Lérida.							
Manresa.....	Salamanca á la frontera.	5,00	4,52	3,68	2,92	2,28	4,04	3,12	2,80
	Medina á Salamanca.....	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08
	Norte-Principal.....	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72
	M. Z. A.-(R. A.).....	15,69	15,68	15,70	15,68	15,67	15,70	15,68	15,69
	Norte-Barcelona.....	12,21	12,20	12,22	12,20	12,20	12,21	12,20	12,21
	TOTAL.....	37,70	37,20	36,40	35,60	34,95	36,75	35,80	35,50
Barcelona (Norte).	Salamanca á la frontera.	5,00	4,52	3,68	2,92	2,28	4,04	3,12	2,80
	Medina á Salamanca.....	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08
	Norte-Principal.....	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65
	M. Z. A.-(R. A.).....	15,08	15,07	15,07	15,07	15,07	15,06	15,07	15,06
	Norte-Barcelona.....	14,24	14,23	14,22	14,23	14,22	14,22	14,23	14,21
	TOTAL.....	39,05	38,55	37,70	36,95	36,30	38,05	37,15	36,80
		Via Salamanca-Medina-Valladolid-Ariza-Caspe-Lérida.							
Barcelona n.º 3 (M. Z. A.)	Salamanca á la frontera.	5,00	4,52	3,68	2,92	2,28	4,04	3,12	2,80
	Medina á Salamanca.....	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08
	Norte-Principal.....	1,62	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72
	M. Z. A.-(R. A.).....	15,71	15,70	15,69	15,70	15,69	15,69	15,70	15,68
	M. Z. A.-(R. C.).....	13,54	13,53	13,53	13,53	13,53	13,52	13,53	13,52
	TOTAL.....	39,05	38,55	37,70	36,95	36,30	38,05	37,15	36,80
		Via Salamanca-Medina-Miranda-Zaragoza-Caspe.							
	Salamanca á la frontera.	5,00	4,52	3,68	2,92	2,28	4,04	3,12	2,80
	Medina á Salamanca.....	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08	3,08
	Norte-Principal.....	9,36	9,36	9,35	9,36	9,35	9,35	9,36	9,35
	Idem-Bilbao.....	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	5,40	5,39
	Idem-Barcelona.....	3,63	3,62	3,62	3,62	3,62	3,62	3,62	3,62
	M. Z. A.-(R. A.).....	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07
	M. Z. A.-(R. C.).....	12,51	12,50	12,50	12,50	12,50	12,49	12,50	12,49
	TOTAL.....	39,05	38,55	37,70	36,95	36,30	38,05	37,15	36,80

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 12.º—Combinaciones Norte, M. C. P. y O. V. y Salamanca á la frontera portuguesa.

I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
		Pontevedra. — Pesetas.	Vigo (1). — Pesetas.	Orense. — Pesetas.
Via Salamanca-Astorga-Monforte.				
Fuentes de Oñoro.....	Salamanca á la frontera.....	6,25	6,25	6,25
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.....	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.....	9,30	8,90	2,50
	TOTAL.....	34,15	33,75	27,35
Ciudad-Rodrigo.....	Salamanca á la frontera.....	4,60	4,60	4,60
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.....	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.....	9,30	8,90	2,50
	TOTAL.....	32,50	32,10	25,70
Boadilla-Fuentes de San Esteban.....	Salamanca á la frontera.....	2,85	2,85	2,85
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.....	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.....	9,30	8,90	2,50
	TOTAL.....	30,75	30,35	23,95
Lumbrera.....	Salamanca á la frontera.....	5,05	5,05	5,05
	M. C. P.....	9,25	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.....	9,35	9,35	9,35
	M. Z. y O. V.....	9,30	8,90	2,50
	TOTAL.....	32,95	32,55	26,15

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

GRUPO 13.º—Combinaciones Norte, M. C. P., Salamanca á la frontera portuguesa y Betanzos á Ferrol

§ I.—Carbón vegetal, envasado en seras, por vagón completo de 8.000 kilogramos, y á granel, por vagón completo de 7.000 kilogramos ó pagando por estos pesos.

Leña para estufas, cortada en trozos que no sean astillas, por vagón completo de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LA SIGUIENTE, SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
		Fuentes de Oñoro. — Pesetas.	Ciudad-Rodrigo. — Pesetas.	Boadilla-Fuentes de San Esteban — Pesetas.	Lumbrera. — Pesetas.
Via Salamanca-Astorga-Betanzos.					
Ferrol.....	Salamanca á la frontera.....	6,25	4,60	2,85	5,05
	M. C. P.....	9,25	9,35	9,25	9,25
	Norte-A. G. L.....	17,55	17,55	17,55	17,55
	Betanzos á Ferrol.....	2,15	2,15	2,15	2,15
	TOTAL.....	35,20	33,55	31,80	34,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

(1) Los precios de este párrafo no se aplicarán al ramal de la estación de Vigo al puerto del mismo nombre, pero se sumarán con las tarifas propias de dicho ramal.

CONDICIÓN ESPECIAL

Los precios de los distintos párrafos de esta tarifa no son sumables entre sí.

Tampoco se sumarán dichos precios con los de otras tarifas, y únicamente podrán serlo cuando entre la procedencia y el destino, considerados en sí ó como intermedios de otras estaciones, no hubiere precio directo en esta ó otras tarifas.

De la regla anterior se exceptúan los precios del grupo 5.º, § I, que en ningún caso podrán sumarse con otras tarifas, por tratarse de combinación de puerto á interior.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se efectúe por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo: Días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención de material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó la descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo

hagan indispensable, las Compañías podrán también hacer las expresadas operaciones por sí mismas y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precisados 60 céntimos de peseta por tonelada.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón en las líneas de ancho normal ó de dos en las de vía estrecha.

3.ª Los remitentes deberán suministrar las cuerdas y amarras necesarias para asegurar los cargamentos.

4.ª Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por este hecho pueda exigirseles indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso exceda de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.ª No se podrá exigir de las Compañías que el transporte se efectúe en ma-

terial cerrado ó cubierto, ni que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, entendiéndose, por lo tanto, que quedarán exentas de responsabilidad por esta condición de depósito y transporte, siempre que se trate de averías causadas por la humedad ó accidentes atmosféricos.

7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Por la publicación de la presente tarifa se considerarán anuladas las siguientes:

Tarifa especial N. M. número 45, de pequeña velocidad, aprobada por Reales órdenes de 19 de Julio y 26 de Octubre de 1906. Ídem íd. N. M. S. número 5, de ídem íd., aprobada por Real orden de 17 de Enero de 1911.

Igualmente se considerarán eliminados de la tarifa de pequeña velocidad que á continuación se expresa los conceptos siguientes:

TARIFA	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERCANCÍAS QUE SE ELIMINAN
N. Z. O. número 7.....	20 Octubre 1900.....	Carbón vegetal y sus aglomerados en cualquier forma. Cáscaras de piñón.—Gavillas ó haces de leña para quemar.—Leña.—Ramera.—Serrín.—Virutillas de madera.
Especial de pequeña velocidad número 100, capítulo 1.º, grupo 1.º, § I.....	18 Julio 1914.....	Leña astillada.—Carbón vegetal en sacos ó seras.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 18 de Marzo de 1916.—El Director general, J. Zorita.

2907

GONZALEZ BETANCOUR, Enrique; natural de Madrid, hijo de José y Rita, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Madrid, distrito de Chamberí, calle de San Andrés, número 5; procesado por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1915; comparecerá, en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 1.º de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González González.

JG—1401

2908

GONZALEZ DE LAUFORICA Y SAEZ, Francisco; hijo de Guillermo y Rufina, natural de Araya (Alava), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,658 metros; domiciliado últimamente en Araya, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vitoria para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarcellos y Bericeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1916. El Juez instructor, Ignacio Albarcellos.

JG—1382

2909

GONZALVO BAYO, Magín Pascual; hijo de Joaquín y Trinidad, natural de Villarroya de los Pinaros (Teruel), de estado soltero, profesión vaquero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Reus, ante el Juez instructor D. Fernando García Hernando, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Reus, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Fernando García.

JG—1399

2910

GUTIERREZ GUTIERREZ, Valeriano; hijo de Pedro y Ramona, natural de Resconorio (Santander), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estatura 1,647 metros; domiciliado últimamente en Luena (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 8 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Molas.

JG—1393

2911

HAMED-BEN-AMAR, Beni-Bufrag; hijo Ben-Amar y Jatma, natural de Beni-

Bufrag, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,656 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la Milicia Voluntaria de dicha Plaza, y procesado por el delito de desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho Cuerpo, primer Teniente, D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 4 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos.

JG—1403

2912

HERNANDEZ RUBIO, Pedro; hijo de Rufino y Marcelina; natural de Aldea de la Fuente (Soria), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Febrero de 1916. El Juez instructor, Vidal Sanz.

JG—1376

2913

HERRERO CASTELLANO, Teófilo; hijo de Bias y Josefa, natural de Hervás (Cáceres); de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Hervás (Cáceres); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Charca Villaseñor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 5 de Marzo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Aniceto Ramos.

JG—1413

2914

JUNYENT NIU, Andrés; hijo de José y Josefa, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Manuel Torres Madrid, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 29 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres.

JG—1384

2915

LAZARO VILLARREAL, Luciano; hijo de Maximiano y Angela, natural de Majados, provincia de Valladolid, de veintidós años, de oficio jornalero, de estado soltero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Rafael Obispo Clavo, segundo Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel de Conde Anstrez.—Valla-

dolid, 29 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Obispo.

JG—1371

2916

LONGAS VAL, Eugenio; hijo de José y de Isabel, natural de Sabinánigo (Huesca), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, sin otras señas conocidas; domiciliado últimamente en Conza, departamento de Gers (Francia), y procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ramón Losada Rocas, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 1.º de Marzo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Losada.

JG—1379

2917

LOPEZ PALACIOS, Miguel; hijo de Miguel y Vicenta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,650 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, aire bueno, producción clara, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por haber faltado a concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1915 (D. O. núm. 82); comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Ceuta, 2 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—1402

2918

LOPEZ SALVADOR, Lisinio; hijo de José y María, natural de Palencia, soltero, jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,655 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento Montado de Artillería, D. Ignacio Albarcellos y Berroeta, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Burgos, 3 de Marzo de 1916. El Juez instructor, Ignacio Albarcellos.

JG—1381

2919

LORA HERNANDEZ, Mauro Fructuoso; hijo de Macario y de Aurea, natural de Castrejón, provincia de Valladolid, profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Rafael Obispo Clavo, segundo Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel Conde Anstrez.—Valladolid, 29 de Febrero de 1916. El Juez instructor, Rafael Obispo.

JG—1372

2920

MARI MARI, Antonio; hijo de Vicente y de Eutalia, natural de San Carlos, Ayuntamiento de Santa Eutalia, provincia de Baleares, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en San Carlos, provincia de Baleares; procesado por la falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor

del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Gabriel Ferrer Veñy, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ibiza, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer. JG—1352

2921

MARI RIBAS, Antonio; hijo de Bartolomé y Catalina, natural de San José, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en San José, provincia de Baleares; procesado por la falta á concentración á filas para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Gabriel Ferrer Veñy, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ibiza, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer. JG—1355

2922

MARI ROIG, Vicente; hijo de Vicente y Catalina, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en San Juan Bautista, provincia de Baleares; procesado por la falta de concentración á filas para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Gabriel Ferrer Veñy, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer. JG—1344

2923

MARTIN SELIAS, Francisco; hijo de Vicente y Antonia, natural de Grancillo (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Grancillo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Guillermo Aldir Arcelus, con destino en el mismo Cuerpo, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1.º de Marzo de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Aldir. JG—1348

2924

MARTINEZ TERAN, Primitivo; hijo de Laureano y Julian, natural de Ortuella, provincia de Vizcaya; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Arsenio Díaz y Arias Salgado, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad.—Ferrol, 28 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Arsenio Díaz. JM—1351

2925

MATO SECO, Ramón; hijo de Antonio y Juana, natural de San Julián de Requijalva (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación á ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Juan Cordero Bellido, en el Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía.—Villagarcía, 6 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—1375

2926

ALBELLA VAQUER, José; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Cuevas de Vinomá, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Cuevas de Vinomá, provincia de Castellón; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, D. Ricardo Pasarón Archaga, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 5 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Pasarón. JG—1450

2927

ARAGON SALA, Leoncio; hijo de Eusebio y de Sinforsosa, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Pamplona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo, será declarado rebelde.—Pamplona, 6 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. JG—1446

2928

BEREAN IPARRAGUIRRE, Pablo; hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Aranoz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,645 metros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz grande, boca pequeña, frente regular; domiciliado últimamente en Arañoz (Navarra); procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 13 Regimiento Montado de Artillería, D. Luis Puig Dubián, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 7 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Puig. JG—1640

2929

BERMENGU COLOM, Juan; hijo de Pablo y de Paula, natural de Soller, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Gobierno Militar de Menorca, D. Joaquín Alberti Moncada, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 29 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Alberti. JG—1468

2930

BONED TOUS, Gabriel; hijo de Jorge y Pedrona, natural de Calviá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Mallorca, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, de estatura 1,743 metros; domiciliado últimamente en

Andraitx, provincia de Mallorca; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor primer Teniente, Juez instructor, de Artillería, de la Comandancia de Palma de Mallorca, D. José Godoy Martel, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Dado en Palma á 2 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Godoy. JG—1469

2931

CABERO VARA, Leandro; hijo de Tirso y de Margarita, natural de Carral (León), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carral (León), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Nicolás Moreno de Monroy y Gil, primer Teniente, con destino en el Regimiento Lanceros de España, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, á 11 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Moreno de Monroy. JG—1461

2932

CALZAS PULIDO, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Deleitosa, provincia de Cáceres; aveudado últimamente en Saucedilla, nació en 10 de Octubre de 1894, de oficio bracero, de estado soltero, su estatura 1,610 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba poca, boca grande, color moreno, frente ancha, aire bueno, producción buena; señas particulares: una cicatriz en el cuello; encartado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Enrique de las Morenas Alcalá, y, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Madrid, 15 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique de las Morenas. JG—1466

2933

CARDONA SALA, Juan; hijo de Vicente y de Josefa, natural de San Antonio, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares; aveudado últimamente en San Antonio, Juzgado de primera instancia de Ibiza, provincia de Baleares, nació en 4 de Julio de 1893, de oficio labrador, estado soltero, su estatura 1,615 metros; procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Gabriel Ferrer Veñy, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ibiza, 27 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer Veñy. JG—1464

2934

CAROLINA CASTELLÁ, Isidro; hijo de José y Dolores, natural de Figols (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba naciente, boca grande, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Manuel Torres Madrid, en el Cuartel

de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde. = Gerona, 24 de Febrero de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres Madrid.

2935

COLOMAR FERRER, *Bartolomé*; hijo de Bartolomé y Eulalia, natural de San Carlos, Ayuntamiento de Santa Eulalia (Balears), Juzgado de primera instancia de Ibiza, distrito militar de Baleares, nació en 11 de Noviembre de 1894, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,643 metros; procesado por falta de concentración á filas para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Gabriel Ferrer Veñy, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Ibiza, 27 de Febrero de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Ferrer Veñy.

JG—1463

2936

CUNTIN PORTELA, *José*; hijo de Juan y María, natural de Puente Sampayo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio en 17 de Enero último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, D. Antonio Carreró y Mestre, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Vigo, 4 de Marzo de 1916. = Antonio Carreró.

JM—1423

2937

DARIAS FERNANDEZ, *José*; hijo de Francisco y Claudia, natural de San Sebastián de la Gomera (Canarias), de estado casado, de profesión zapatero, de treinta y seis años; domiciliado en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife D. Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santa Cruz de Tenerife, 29 de Febrero de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas.

JG—1417

2938

DIOS GIL, *Felipe de*; hijo de Luis y de Romana, natural de Peñaranda, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Salamanca, de veintitrés años, de estado soltero, profesión comerciante; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Zamora, 5 de Marzo de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

JO—1456

2939

ELIZALDE FLARROQUE, *Juan*; hijo de Martín y de Martina, natural de Lesaca (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente es-

paciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Echalar (Navarra); sujeto á expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Manresa, 8 de Marzo de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Santiago Caja.

2940

FERNANDEZ VAZQUEZ, *Juan*; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Murcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años, estatura 1,635 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poblada; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Saltos Bellido, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Melilla, 7 de Marzo de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Antonio Saltos.

JG—1444

2941

FONT, *Amadeo*; hijo de Mauricio y de María, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,718 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, ante el señor Juez instructor, D. Manuel Torres Madrid, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. = Gerona, 4 de Marzo de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres.

JG—1438

2942

GARCIA FADRIQUE, *Eugenio*; hijo de Cesáreo y Escolástica, natural de Olmedo (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión peón de obras, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,532 metros, pelo castaño obscuro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, color bueno; domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Eleuterio Villanueva Elgarresta, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = San Sebastián, 4 de Marzo de 1916. = El Juez instructor, Eleuterio Villanueva Elgarresta.

JG—1416

2943

GESTEIRO SORRAL, *Teodoro*; hijo de Donato y Carmen, natural de Cesantes (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cesantes; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio en 17 de Enero último; comparecerá, en término de noventa días,

ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, D. Antonio Carreró y Mestre, Ayudante de esta Comandancia de Marina. = Vigo, 4 de Marzo de 1916. = El Juez instructor, Antonio Carreró.

JM—1419

2944

GIL GIL, *Manuel*; hijo de Fernando y Filomena, natural de Puertomingalvo, provincia de Ternel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Mosqueruela (Ternel); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Castellón, 7 de Marzo de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—1432

2945

GONZALEZ DIAZ, *Antonio*; hijo de Francisco y Liberata, natural de Pacios, parroquia de Torbeo, Ayuntamiento de Ribas del Sil, provincia de Lugo, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,560 metros; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don José Argelés Escrich, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santiago, 23 de Febrero de 1916. = El segundo Teniente, Juez instructor, José Argelés.

JG—1449

2946

GONI ANDRAYU, *Santiago*; natural de Aldudes (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Baztán (Navarra); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Paqueños, D. Francisco Peña Muñoz. = Zaragoza, 6 de Marzo de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Peña.

JG—1455

2947

HERNANDEZ RODRIGUEZ, *Angel*; hijo de Segundo y María, natural de Acila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Avila; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del 10 Regimiento Montado de Artillería, D. Fernando de Cifuentes y Rodríguez, residente en Getafe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Getafe, 10 de Marzo de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Fernando de Cifuentes.

JG—1440

2948

JIMENEZ SANCHEZ, *Ezequiel*; hijo de Juan é Isidra, natural de Zapardiel de la Cañada, provincia de Avila; vecindado últimamente en su pueblo; nació el 10 de Abril de 1894, de oficio jornalero, de estado soltero, encartado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Enrique de las Morenas Aicajá, y, de no hacerlo, será

destruido rebelde.—Madrid, 15 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique de las Morenas.

JG—1467

2940

LEZON PARDIÑAS, Ildefonso: hijo de Juan y Eduarda, natural de Orense, profesión estudiante de veintidós años, estatura 1,74 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, sabe leer y escribir, ignorándose su filiación; domiciliado últimamente en Orense, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Orense, número 108, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JG—1462

2950

Los individuos que abandonaron en el mar el día 28 de Julio, en aguas de Cabo Cantosa, un baid cargado de tabaco de contrabando, y los dueños del citado tabaco, cuyos bultos llevaban las marcas N.º A. 3; S. N. 1; S. M. 7; S. M. 3; S. N. 2; S. M. 1; N. A. 2; S. M. 4; H. 77; H. 92; H. 74; H. 91; H. 23; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Navío, D. José Castellana y Reig.—Valencia, 8 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—1452

2951

Los padres ó parientes de Lázaro Barro, de Sarriá ó Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerán, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Capitán de Infantería de Marina, para prestar declaración en causa por el mismo instruida en causa por el mismo instruida por haber arrojado al mar del vapor *Jordera* ciertos efectos el pasajero citado, Lázaro Barro, recluido hoy en el Manicomio Provincial de Almería.—Alicante, 10 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Gómez. JM—1425

2952

Los que se consideran parientes de un hombre que apareció ahogado en este puerto; comparecerán, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Capitán de Infantería de Marina, para declarar en causa por el mismo instruida, por haber aparecido el día 9 del corriente en aguas de este puerto, un hombre que no pudo ser identificado, dado su estado de descomposición, de unos sesenta años, estatura regular, pelo canoso, sin poder dar otras señas, que vestía blusa, negra en mal estado, chaleco de paño negro, camisa con listas azules, pantalón de Mahón azul remendado, faja negra y alpargatas, sin calcetines.—Alicante, 11 de Marzo de 1916.—El Juez instructor Gómez. JM—1428

2953

LLOMPART MARTORELL, Juan: hijo de Juan é Isabel, natural de Manacor, Ayuntamiento de Selva, provincia de Baleares, estado soltero, profesión carbonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número

62, D. Julio Martínez Raposo Miñambros, residente en Inca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Inca, 8 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Martínez Raposo. JG—1465

2954

MARTINEZ SELIAS, Francisco: hijo de Vicente y Antonia, natural de Granucillo (Zamora), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Guillermo Aldir Arcelus, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 5 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Aldir. JG—1431

2955

MARTINEZ MIQUER, Joaquin: hijo de Francisco y Esperanza, natural de Arcade (Pontevedra), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Arcade; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio en 17 de Enero último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente Navío graduado, D. Antonio Carreró y Mestre, Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Vigo, 4 de Marzo de 1916.—Antonio Carreró. JM—1421

2956

MAYO CRAYO, Erasmo: hijo de Santiago y Juliana, natural de Ustarroz, provincia de Navarra, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 7 de Marzo de 1916.—Sabino Videgain. JG—1447

2957

MORENO HERRERA, Juan: hijo de Juan y María, natural de Lucáinena (Almería), estado soltero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color claro, barba por salir; domiciliado últimamente en Almería; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante, de la Comandancia de Marina de Almería, D. Manuel Fernández Lerena, á responder en sumario que se le sigue por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de los buques de la Armada.—Almería, 4 de Marzo de 1916.—Manuel Fernández. JM—1426

2958

MUNOZ SANCHEZ, Laureano: hijo de Laureano y Cipriana, natural de Villanueva del Castillo, provincia de Avila, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Diego-Alva-

ro, provincia de Avila; procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, D. Emilio Gutiérrez de la Torre, residente en Aranjuez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 6 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Gutiérrez. JG—1427

2959

MURELAGA RETOLARA, José: hijo de Agustín y María, natural de Guizaburuaga (Vizcaya), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,780 metros; domiciliado últimamente en Guizaburuaga (Vizcaya), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Molas. JG—1454

2960

NAVAL ECHAVESTRE, Juan: hijo de Teodoro y de Agustina, natural de Lezo, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión pescador, de veinticuatro años, su procedencia en Ceuta, provincia de Cádiz, soldado del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69; procesado por desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Francisco Buitrago Zapata, su residencia en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Buitrago. JG—1453

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 350, seguido en este Juzgado contra Buenaventura López Pérez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Marzo de 1916, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Antonio Villegas y D. Ceferino Palencia; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Buenaventura López Pérez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Buenaventura López, á la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Antonio Villegas.—Ceferino Palencia.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Buenaventura López Pérez, expedido la presente en Madrid á 3 de Abril de 1916.—El Secretario licenciado, F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—4565